



PAI

Programa de Apoyo a la
Internacionalización

BASES INICIALES DEL CONCURSO

Marzo 2023

MODALIDAD II: POTENCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES

Operador:

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
PARTE I: CONSIDERACIONES	3
1.1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN (PAI)?	3
1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?.....	4
1.3. ¿CUÁLES SON LAS ALTERNATIVAS DE POSTULACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE?	7
1.4. EQUIPO TÉCNICO	7
1.5. MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y PLAZOS.....	8
1.6. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	9
PARTE II: PARTICIPACIÓN	11
2.1. NÚMERO DE PROYECTOS A POSTULAR Y COFINANCIAR.....	11
2.2. ¿CÓMO SE PRESENTA EL PROYECTO?.....	11
2.3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS “INICIATIVA DE INTERNACIONALIZACIÓN”	13
2.4. FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR).....	16
2.5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS (INICIATIVA DE INTERNACIONALIZACIÓN)	17
2.6. CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y CONSULTAS.....	19
2.7. OTROS	20
GLOSARIO	21
ANEXOS.....	24
ANEXO 01: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO ENTRE ENTIDADES AGRUPADAS.....	26
ANEXO 02: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS DE ACREDITACIÓN LEGAL	27
ANEXO 03: FICHA DE POSTULACIÓN MODALIDAD II	29
ANEXO 04: PERFIL DEL TUTOR EXPORTADOR Y GESTOR COMERCIAL	37
ANEXO 05: GASTOS ELEGIBLES	40
ANEXO 06: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE DEL EQUIPO TÉCNICO	43
ANEXO 07: CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO.....	47
ANEXO 08: MODELO DE CONTRATO DE CONSORCIO ENTRE ENTIDADES AGRUPADAS.....	48
ANEXO 09: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO	51
ANEXO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA – PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES	52
ANEXO 11: LISTA DE CHEQUEO - REVISIÓN DE LIBROS CONTABLES.....	53

Operador:

PRESENTACIÓN

1. El Fondo MIPYME Emprendedor fue creado mediante Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País.
2. Bajo este marco y acorde a los objetivos del Fondo MIPYME Emprendedor, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, propuso ante el Comité de Dirección de dicho fondo (15 de abril del 2021), la asignación de recursos adicionales al Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI) en su segunda etapa, publicándose el reglamento operativo mediante Resolución Ministerial N° 00187-2021-PRODUCE el 12 de julio del 2021. Cabe indicar que el PAI se enmarca en el Plan Estratégico Nacional Exportador, PENX 2025, el cual tiene como uno de sus principales objetivos la internacionalización de la empresa peruana y se encuentra alineado al Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado mediante DS N° 237-2019-EF.
3. Mediante convenio suscrito con COFIDE, el Operador: ProInnóvate asume las funciones como entidad operadora del PAI.
4. Las presentes Bases establecen las condiciones de postulación de cofinanciamiento del programa y son de distribución gratuita. El concurso es de ámbito nacional.

PARTE I: CONSIDERACIONES

1.1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN (PAI)?

5. El PAI tiene como objetivo promover la internacionalización de las empresas peruanas a través del cofinanciamiento de estudios y actividades que permitan mejorar sus capacidades y habilidades de gestión; a fin de facilitar, aumentar y diversificar la venta de bienes y servicios en el extranjero y sus mercados de destino¹.
6. El PAI ha sido diseñado integralmente con cuatro (04) modalidades de intervención, para atender distintos estadios en el proceso de internacionalización. Estas modalidades son:
 - Modalidad I: Emprendimiento Exportador
 - Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones
 - Modalidad III: Consolidación de la Actividad Exportadora
 - Modalidad IV: Implantación Comercial
7. El presente concurso tiene como objetivo seleccionar a empresas o personas naturales con negocio que no son exportadores regulares, para la **Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones**, a quienes se busca apoyar en su proceso de internacionalización. Al finalizar el Programa, se espera que incrementen sus exportaciones y se conviertan en exportadoras regulares.
8. Para efectos del presente concurso, se podrá postular de dos formas: alternativa individual o alternativa grupal.
9. El monto máximo del cofinanciamiento del PAI con Recursos No reembolsable (RNR) será no mayor a S/90, 000 y representará del 90% (noventa por ciento) del valor total de la Iniciativa de Internacionalización. El RNR se distribuirá en dos componentes de acuerdo con el flujo del numeral doce (12).
10. La **Entidad Solicitante (ES)** deberá ingresar su propuesta de Iniciativa de Internacionalización²

¹ Para efecto del presente concurso entiéndase por mercado de destino al país donde se realizará las exportaciones.

² Es la iniciativa orientada a la internacionalización de una empresa en un mercado de destino. En tal sentido los postulantes al PAI seleccionarán y justificarán el país donde realizarán las exportaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases. El mercado de destino, es decir el país al cual se realizarán las exportaciones, podrá variar si es que es debidamente sustentado en el desarrollo del Componente I previo a la sustentación de su Plan de Internacionalización, lo cual será precisado en el Manual Operativo.

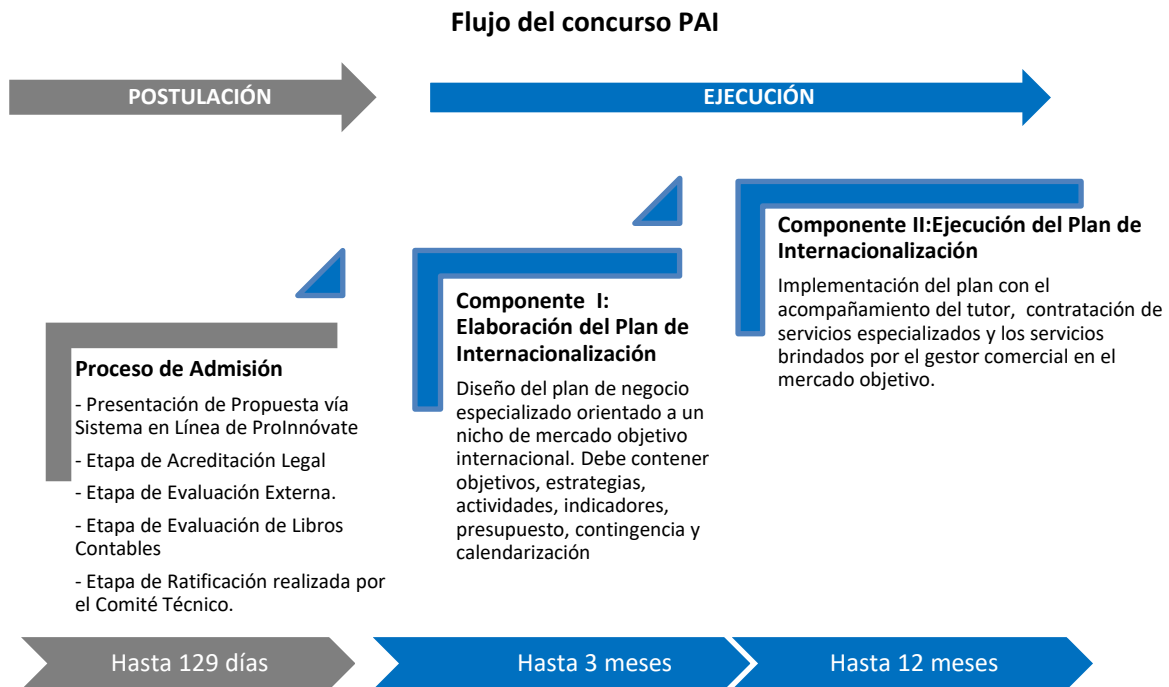
Operador:

de un producto (bien o servicio) a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) el cual cuenta con cuatro (4) secciones del Formulario de Postulación: A: Datos Generales del Proyecto, B: Perfil de la Empresa, C: Información General de la Intervención y D: Presupuesto.

11. Cada propuesta presentada se evaluará en cuatro instancias de evaluación:

- Etapa de Acreditación Legal
- Etapa de Evaluación Externa.
- Etapa de Evaluación de Libros Contables.
- Etapa de Ratificación realizada por el Comité Técnico del PAI.

12. Las propuestas seleccionadas ejecutarán sus proyectos de acuerdo con el siguiente flujo:



13. Los beneficiarios y los proveedores de servicios deberán cumplir con lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución de Proyecto del PAI, aprobado por el Comité del PAI. El Comité está conformado por MINCETUR y PROMPERU.

14. Al finalizar el programa se espera que las Entidades Ejecutoras (EE) incrementen sus exportaciones y se conviertan en exportadores regulares, mejorando su posición comercial.

1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

15. Esta modalidad está diseñada para las empresas que no son exportadores regulares, pero que han registrado por lo menos una exportación³.

16. Para efectos de este concurso se denomina Entidad Solicitante (ES) a la empresa o persona natural con negocio que presenta su proyecto de Iniciativa de Internacionalización a ProInnovate.

17. La ES deberá cumplir con los siguientes requisitos **generales del PAI**:

- a. Presentar una Iniciativa de Internacionalización, de manera individual o grupal.

³ Para la validación de las exportaciones DAM Mincetur facilitará a ProInnovate la lista de exportaciones con la última información disponible antes de la presentación de las propuestas.

Operador:

- b. No encontrarse inmersa en algún proceso concursal⁴.
- c. No estar por debajo de la categoría CPP (Con Problemas Potenciales), en caso de contar con clasificación en la central de riesgo de la SBS, al momento de la postulación.
- d. No presentar deudas coactivas tributarias mayores a 1 UIT⁵ al momento de la postulación⁶.
- e. No haber realizado, en los últimos tres (03) años, una inadecuada gestión de un proyecto culminado o en ejecución que conlleve a una sanción o a la solicitud de devolución de los recursos otorgados administrados por ProInnovate.
- f. No haber realizado, en los últimos cinco (05) años, una inadecuada gestión de un proyecto culminado o en ejecución que conlleve a una sanción o a la solicitud de devolución de los recursos otorgados administrados con fuentes de financiamiento con fondos del Estado.
- g. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado, en el marco de la normativa sobre contratación pública⁷.
- h. Completar debidamente el test del exportador de PROMPERÚ⁸ con una antigüedad no mayor a tres (03) meses la misma que se solicita en el formato de postulación.
- i. Solo pueden postular a una modalidad por concurso.
- j. Para el caso de empresas exportadoras de alimentos industrializados, productos pesqueros y acuícolas, deben contar con la correspondiente autorización sanitaria, según lo exigido por la normativa vigente en los países de origen y destino.
- k. La ES debe comprometerse a participar en las actividades de promoción para la internacionalización relacionadas con su participación en el PAI, a solicitud de MINCETUR y/o de PROMPERÚ, previa coordinación con ProInnovate y se deberá respetar la confidencialidad de la información de los proyectos en etapa de ejecución.
- l. La persona natural o representante legal de la persona jurídica, no debe tener o haber tenido en los 12 últimos meses previos a la fecha de cierre de postulación, antecedentes policiales, penales y judiciales.
- m. No contar con una filial, sucursal o empresa con vinculación económica⁹ en el mercado de destino en su Iniciativa de Internacionalización hasta la presentación de las propuestas.
- n. No ser filial comercial o productiva de empresa extranjera.
- o. No participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana, o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.
- p. El representante legal y accionistas no deben estar vinculadas con personas relacionadas al Programa ni tener vínculo laboral con ProInnovate, MINCETUR o PROMPERÚ, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- q. Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyente y tener el estado activo y habido según reporte de la SUNAT.

⁴ No debe encontrarse inmersa en un proceso concursal ante INDECOPI.

⁵ Una (1) UIT del 2022 = S/4 600

⁶ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

⁷ Revisar reporte en la web del OSCE. <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>

⁸ Paso 1: Ingresar a <https://rutex.promperu.gob.pe>; Paso 2: Registre los datos de su empresa; Paso 3: Elegir el Test del Exportador; Paso 4: Completar el Test Exportador. Consultas o dudas, escribir a rutex@promperu.gob.pe.

⁹ Ver numeral 27 del Glosario de las presentes bases del concurso.

Operador:

- r. Llevar los libros contables actualizados en base al régimen tributario al que pertenecen¹⁰.
- s. En caso postulen en forma grupal, las Entidades Solicitantes no deben registrar relaciones de propiedad con otra empresa postulante al PAI en sus modalidades vigentes (propiedad cruzada, cuando el(los) propietario(s), socio(s) o accionista(s) posee acciones o tiene algún tipo de participación en una o más de las entidades solicitantes o forma parte de un grupo empresarial).
- t. No estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS) por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)¹¹.

18. La ES deberá cumplir los siguientes requisitos específicos para la Modalidad II:

- a. Las solicitudes de cofinanciamiento pueden ser presentadas por una persona natural con negocio o personería jurídica que tengan como mínimo dieciocho (18) meses contados desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha de cierre de postulación y hayan registrado exportaciones cuando menos un (01) año.
- b. En caso de empresas del sector de servicios, la antigüedad mínima exigida será de un (01) año de inicio de actividades y haber registrado una exportación como mínimo. Estos deben cumplirse antes de la fecha de postulación.
- c. Contar con ventas anuales desde 60 UIT hasta 2 300 UIT¹².
- d. No contar con más de cuatro (04) años de exportaciones.
- e. No contar con más de tres (03) años de exportaciones consecutivas al mercado elegido, previo a la fecha de cierre de postulación.
- f. Contar con una persona vinculada a la empresa con conocimientos y/o experiencia en actividades de comercio exterior.
- g. En caso de participar de manera grupal sin personería jurídica, cada miembro tendrá que cumplir los requisitos descritos para la empresa individual que correspondan.
- h. Al participar de manera grupal con o sin personería jurídica, el número de miembros de estas iniciativas no debe ser menor a tres (03) ni mayor a cinco (05).
- i. En caso de participación de manera grupal con personería jurídica¹³, se deberá presentar a la firma del contrato la copia literal de la partida o ficha donde conste la inscripción de la constitución y vigencia de poder de la empresa que representa a los integrantes de la Iniciativa de Internacionalización.

19. No son elegibles como ES los siguientes casos:

- a. Personas naturales sin negocios.
- b. Organizaciones gremiales.
- c. Asociaciones civiles que no tengan fines de carácter productivo.
- d. Cooperativas que no tengan fines de producción y/o comercialización de bienes y/o servicios.

¹⁰ Se verificará el cumplimiento de este requisito antes de la firma de contrato y de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece, se le solicitará los libros contables al día, de acuerdo con la normativa vigente, impresos y legalizados, según corresponda.

¹¹ Si la entidad solicitante, a la fecha de su postulación ha subsanado sus infracciones o faltas por las cuales fue inscrito en el RUIAS, deberá presentar un documento emitido por la OEFA donde se evidencie dicha subsanación, para que sea admitida su postulación al PAI.

¹² Se considerará aquel año con mayor monto de ventas de los dos últimos años fiscales previos a su postulación. Para la evaluación de la iniciativa de internacionalización las empresas deberán declarar ventas de los últimos cuatro años, en caso lo tuvieran, en la ficha de postulación manifestando si desea que se considere el 2020 (UIT 2022: S/ 4,600). Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, podrán presentar la Declaración del 2021 (UIT 2021: S/ 4,400)

¹³ Cuando las empresas se agrupan y se constituyen en nueva persona jurídica solo para postular a la presente convocatoria.

Operador:

- e. Entidades educativas o de investigación tales como: Universidades, institutos de educación superior, de investigación y/o de innovación.
- f. Instituciones de cooperación internacional.
- g. Empresas cuyo accionariado se encuentre conformado por instituciones públicas o empresas privadas de derecho público.
- h. Empresas públicas de derecho privado.
- i. Instituciones públicas.
- j. Empresas extranjeras no domiciliadas.

1.3. ¿CUÁLES SON LAS ALTERNATIVAS DE POSTULACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE?

20. Las alternativas de postulación podrán ser:

- **Alternativa individual:** el proyecto denominado “Iniciativa de Internacionalización” puede ser presentado por una (1) ES y debe cumplir con los requisitos generales y específicos.
- **Alternativa grupal:** el proyecto denominado “Iniciativa de Internacionalización” puede ser presentado por varios miembros, no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5). Las ES deberán de presentar una promesa formal de Consorcio (Anexo 01) mencionando el compromiso del Consorcio para ejecutar de manera grupal las actividades del Componente I y II.

21. Para efecto de la alternativa grupal, las entidades del consorcio deberán designar a la Entidad Líder, miembro del consorcio, responsable de la ejecución del proyecto y de presentar a ProInnovate los Informes Técnico-Financieros, en el marco del Contrato Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y el Manual Operativo.

22. Los integrantes de un Consorcio no pueden conformar más de un Consorcio en este concurso.

23. Cada empresa miembro del Consorcio deberá cumplir individualmente con todas las condiciones generales de elegibilidad, así como con los requisitos generales y específicos; de tal manera todas calificarán como ES, haciendo la postulación respectiva de manera grupal.

1.4. EQUIPO TÉCNICO

24. La propuesta deberá contemplar la participación de un **equipo técnico**, la cual estará a cargo de la ejecución, operación, coordinación y administración del proyecto.

25. El equipo técnico¹⁴ del proyecto deberá estar conformado por:

- **Coordinador General del Proyecto:** responsable de la gestión del proyecto y la presentación de los informes técnicos y financieros.
- **Recursos Humanos de la ES:** encargados directamente de actividades determinadas del proyecto.

26. En caso de postulaciones individuales, el equipo técnico deberá estar conformado al menos por dos personas, siendo una de ellas el Coordinador General del proyecto. Asimismo, al menos una persona deberá contar con conocimientos y/o experiencia en comercio exterior, y deseable con experiencia y/o conocimientos en ventas/marketing¹⁵.

27. En caso de postulaciones grupales, el equipo técnico deberá estar conformado por no más de dos profesionales por cada entidad del grupo. Se deberá designar a un Coordinador General del Proyecto que represente al grupo y podrá provenir de cualquiera de las entidades que forman

¹⁴ Las funciones específicas del Equipo Técnico se encuentran detalladas en el Manual Operativo de Ejecución de Proyecto (MOP).

¹⁵ En la evaluación del equipo técnico se considerará las experiencias y conocimientos en ventas/marketing y comercio exterior.

Operador:

dicho grupo. Cada entidad que integra la postulación grupal deberá designar¹⁶ a un profesional con conocimientos y/o experiencia en comercio exterior encargado directamente de actividades determinadas del proyecto. Estos podrán formar parte de los Recursos Humanos de la ES junto a otros profesionales que estén encargados directamente de actividades determinadas del proyecto.

28. El equipo técnico deberá tener y evidenciar una relación laboral o contractual mínima de tres (03) meses previos al cierre de presentación de propuestas, de manera consecutiva en la Entidad Solicitante. Además, los integrantes del equipo técnico deberán incluir su Curriculum Vitae (CV) documentado según formatos del Anexo 06.
29. Tanto para postulación individual como grupal, se deberá contar con un **Coordinador Administrativo** que estará encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos, en adquisiciones y/o logística.
30. El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo técnico del proyecto. Sin embargo, un (01) miembro del equipo técnico podrá asumir las funciones del Coordinador Administrativo.
31. El tiempo de dedicación del equipo técnico no podrá ser menos al 20% del total del tiempo laboral dentro de la ES, el cual será destinado a cubrir el 100% de las actividades del proyecto.

1.5. MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y PLAZOS

32. El monto máximo del cofinanciamiento del PAI con Recursos No reembolsable (RNR) será no mayor al 90% (noventa por ciento) del costo total de los gastos elegibles, sin exceder los S/ 90 000,00 (Noventa mil y 00/100 Soles) por ES y para esta modalidad se distribuirá de la siguiente manera:
 - **Componente I:** elaboración del Plan de Internacionalización. En este componente el PAI puede financiar hasta el 90% (noventa por ciento) del costo total de los gastos elegibles del componente, siempre que no excedan los S/ 26 000,00 (Veintiséis mil y 00/100 Soles) por empresa. El aporte mínimo de la contrapartida de la Entidad Solicitante será del 10% (diez por ciento) del valor total del Componente I de la Iniciativa de Internacionalización.
 - **Componente II:** ejecución del Plan de Internacionalización. En este componente el PAI puede financiar hasta el 90% (noventa por ciento) del costo total de los gastos elegibles del componente, siempre que no excedan los S/ 64 000,00 (Sesenta y cuatro mil y 00/100 Soles) por empresa. El aporte mínimo de la contrapartida de la Entidad Solicitante será del 10% (diez por ciento) del valor total del Componente II de la Iniciativa de Internacionalización.
33. La duración o plazo de ejecución del proyecto “Iniciativa de Internacionalización” en la presente modalidad será de hasta quince (15) meses (ver Cuadro N°1), sin embargo, podría ser ampliado previa aprobación del Comité Técnico del PAI. Dicha ampliación se precisará en el Manual Operativo de Ejecución de Proyectos (MOP).
34. Una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), el inicio del proyecto se considera a partir de la fecha de la firma de contrato con el tutor exportador. Asimismo, los gastos consignados en el presupuesto desagregado del proyecto se reconocerán a partir de dicha fecha.

¹⁶ En la reunión previa ProInnóvate verificará las competencias del equipo técnico. En ese sentido, la empresa deberá demostrar la contratación del personal designado para el equipo técnico, según lo declarado en el anexo 06 de la presente base.

Operador:

Cuadro N° 1: Cofinanciamiento y Aporte Entidad Solicitante

Potenciamiento de las Exportaciones	COFINANCIAMIENTO PAI		CONTRAPARTIDA	DURACIÓN (meses)
	Aporte Máximo		Aporte Mínimo	
	S/	%	%	
Componente I	26 000,00	90%	10%	3
Componente II	64 000,00	90%	10%	12

35. La propuesta deberá incluir una contrapartida de la ES no menor al 10%, la cual debe ser solo de carácter monetario.
36. El monto máximo de cofinanciamiento no utilizado en la ejecución del Componente I puede ser utilizado como recurso adicional para ejecutar el Componente II, previa aprobación del Comité Técnico del PAI. La ES presentará el monto no utilizado en el Componente I conjuntamente con el Plan de Internacionalización.

1.6. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

37. Los rubros o partidas específicas aceptadas para el cofinanciamiento del PAI tendrán dos componentes diferenciados, cuyos alcances dependerán del tipo de modalidad.
38. Para esta modalidad los gastos elegibles por componente son los siguientes:

Componente I

- Contratación del Tutor exportador.
- Elaboración del Plan de Internacionalización.
- Recopilación de información complementaria y/o elaboración de otros estudios relacionados a la iniciativa de internacionalización.
- Diseño estratégico y desarrollo del manual de identidad y piezas de comunicación visual.
- Registro de marca en el mercado de destino.
- Diseño y/o adaptación de la página web al mercado de destino, incluyendo herramientas para e-commerce.
- Certificaciones relacionadas al comercio internacional.
- Prospección de mercado.
- Participación en seminarios, foros, congresos u otros eventos especializados de capacitación relacionados a la línea de producto de la empresa seleccionada por el Programa.
- Pasajes y viáticos para la prospección y/o participación en eventos especializados internacionales.
- Otros gastos relacionados directamente con el desarrollo del Componente I.

Componente II

- Contratación del Tutor Exportador.
- Contratación del Gestor Comercial.
- Participación en actividades de promoción comercial definido en el Plan de Internacionalización (misiones, ferias, eventos y otros).
- Gastos de promoción y publicidad.

Operador:

- e. Desarrollo y uso de herramientas para e-commerce.
 - f. Pasaje y viáticos para actividades de promoción internacional hasta un máximo de dos (2) personas.
 - g. Adquisición de bases de licitaciones.
 - h. Desarrollo de piezas de comunicación visual.
 - i. Costos legales de la implementación de franquicia en el mercado de destino de las exportaciones.
 - j. Asesoría de adecuación al producto para que se mantenga la esencia de la marca o producto.
 - k. Certificaciones relacionadas al comercio internacional.
 - l. Adecuación de la oferta exportable a exigencias de bioseguridad en el mercado de destino e implementación de protocolos de bioseguridad.
 - m. Envío de muestras sin valor comercial.
 - n. Otros gastos relacionados directamente con el desarrollo del Componente II.
- 39.** Con RNR no se podrá pagar ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte de la ES o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a la Venta (IGV) o entre otros.
- 40.** Los gastos que se realicen bajo la denominación “otros gastos” no pueden exceder el 25% (veinticinco por ciento) del monto total financiado. Estos pueden contemplar adaptación del producto y/o del proceso de producción del mismo, a efectos de adecuarlo a las preferencias del consumidor en el mercado de destino del bien o servicio a exportar.
- 41.** El detalle de gastos elegibles consta en el Anexo 05 de las presentes bases.
- 42.** Los proveedores de servicios pueden ser personas naturales establecidas o no en el Perú, contratadas para brindar servicios requeridos por las Entidades Ejecutoras (EE).
- 43.** No serán gastos financiados por el PAI:
- a. Los estudios realizados en la empresa por: su propio personal de la empresa, representantes legales, apoderado, etc. Solo se admiten aquellos gastos facturados por terceros, quedando excluidos, por tanto, los costes internos de la empresa solicitante y la autofinanciación.
 - b. Elaboración de muestras, atenciones y/o regalos.
 - c. Gastos relacionados a la logística de exportación.
 - d. Mantenimiento de página web.
 - e. Publicidad destinada al mercado nacional.
 - f. Ferias en las que no se demuestre presencia de la EE.
 - g. Viajes y transporte dentro del Perú, excepto del tutor exportador y potenciales clientes del extranjero.
 - h. Adquisición o alquileres de activos fijos en el mercado local.
 - i. Compra de insumos o bienes intermedios.
 - j. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular e internet).
 - k. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros), excepto los gastos financieros por transferencias y/o depósitos por pagos al exterior.
 - l. Compra de acciones.
 - m. Gastos de publicidad en televisión o radio.
 - n. Gastos no vinculados a la ejecución del Plan de Internacionalización.
 - o. Gastos financiados y/o cofinanciados por PROMPERÚ.
 - p. Compra de marcas en el mercado de destino.

Operador:

- q. Gastos relacionados a la promoción de una marca que no sea de propiedad de la EE.
- r. Gastos relacionados a la promoción de otra marca y/o producto de origen no peruano.
- s. Servicios prestados por el personal y/o accionistas de la EE.
- t. Remuneraciones y/o incentivos al personal y/o accionistas de la EE.
- u. Impuestos (IGV, otros)
- v. Otros que el Comité Técnico del PAI apruebe.

PARTE II: PARTICIPACIÓN

2.1. NÚMERO DE PROYECTOS A POSTULAR Y COFINANCIAR

- 44. Se podrá postular con solo una (01) iniciativa de internacionalización, y solo a una (01) modalidad del PAI por concurso.
- 45. A efectos de garantizar una eficiente y eficaz ejecución técnica y financiera, si la ES ya cuenta con un contrato de RNR en ejecución con ProInnovate no puede postular. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito.
- 46. Podrá ser beneficiario más de una vez en la Modalidad II (Potenciamiento de las Exportaciones) siempre y cuando postule a un mercado de destino diferente al fijado como objetivo en su participación previa en el Programa y no haya sido beneficiario en las Modalidades III (Consolidación de las Exportaciones) o IV (Implantación Comercial). La ES empresa podrá presentarse nuevamente a la misma modalidad, teniendo en consideración que la distribución de cupos primará para aquellas empresas que no han sido beneficiadas anteriormente en la misma modalidad.
- 47. Se seleccionará proyectos “Iniciativas de Internacionalización” hasta agotar todos los recursos del PAI. El número final de proyectos seleccionados para esta modalidad podrá variar dependiendo de la demanda por recursos de cada una de las modalidades.

2.2. ¿CÓMO SE PRESENTA EL PROYECTO?

- 48. La ES deberá ingresar su propuesta de proyecto “Iniciativa de Internacionalización” de un producto (bien o servicio) a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación. No se acepta información en físico, el mismo invalida el proceso de postulación.
- 49. El formulario de postulación, se encuentra disponible en el Sistema en Línea de ProInnovate y cuenta con cuatros (4) secciones:
 - **Sección A:** Datos Generales del Proyecto.
 - **Sección B:** Perfil de la Empresa.
 - **Sección C:** Información general de la Intervención.
 - **Sección D:** Presupuesto

Sección A – Datos Generales del Proyecto: La ES deberá ingresar los datos generales de la empresa y complementarlo con carácter de declaración jurada, adjuntando en formato PDF, debidamente llenados y firmados, los siguientes documentos, según corresponda:

- Lista de Chequeo de Requisitos (Anexo 02).

Operador:

- Ficha RUC¹⁷
- Carta de Presentación de la Empresa al Concurso (Anexo 07).
- Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta (Formulario 710 Renta Anual) y/o Reporte Tributario de los años 2019, 2020, 2021 y 2022¹⁸
- Promesa formal de Consorcio (Anexo 01 cuando la postulación sea grupal).
- Currículum documentado de todos los integrantes que conformarán el equipo técnico de la ES, de acuerdo con el formato del anexo 06.
- Evidencia de las habilitaciones, homologaciones, certificaciones de comercio internacional u otras condiciones de acceso al mercado con las que cuenta la empresa para el mercado de destino.

Sección B – Perfil de la Empresa¹⁹: La ES ingresará los datos de su modelo de negocio, y datos de su perfil de negocios de exportación. Este debe estar en conformidad con los formatos y guías indicados en dicho Sistema.

Sección C – Información General de la Intervención²⁰: La ES deberá formular su Iniciativa de Internacionalización, la cual contendrá los objetivos y las actividades propuestas para alcanzarlos a través de la entrega de los RNR.

Sección D – Presupuesto: La ES deberá formular el presupuesto estimado para su Iniciativa de Internacionalización, tomando en consideración los componentes del concurso.

50. Antes de proceder a completar el Proyecto, la Entidad Solicitante debe verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo. Estos requisitos serán validados por ProInnovate y en caso de incumplimiento se descalificará a la ES en cualquier etapa del concurso.
51. Es responsabilidad de la ES el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.
52. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y puede verificarse en cualquier etapa de la convocatoria o en la ejecución del proyecto adjudicado la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
53. Si se comprueba que la información técnica y/o legal presentada al concurso no es veraz, la ES quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por ProInnovate.
54. Solo se enviará al proceso de evaluación aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea de ProInnovate en la fecha y hora establecida en el calendario de las bases del presente concurso.
55. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que su razón social y el título del Proyecto se publique en la página web del PAI y de ProInnovate.

¹⁷ Ficha RUC actualizada a la fecha de la postulación.

¹⁸ Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, podrán presentar la Declaración del 2021, 2020, 2019 y 2018.

¹⁹ El contenido de esta sección se detalla en el Anexo 03: Ficha de Postulación.

²⁰ El contenido de esta sección se detalla en el Anexo 03: Ficha de Postulación.

Operador:

2.3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS “INICIATIVA DE INTERNACIONALIZACIÓN”

56. El proceso de evaluación de los proyectos se realizará en cuatro instancias²¹:

- Etapa de Acreditación Legal
- Etapa de Evaluación Externa.
- Etapa de Evaluación de los Libros Contables.
- Etapa de Ratificación realizada por el Comité Técnico del PAI.

A. Etapa de Acreditación Legal

57. ProInnovate realizará la primera evaluación basada en la información consignada en los proyectos sobre el cumplimiento de requisitos generales y específicos.
58. Si el resultado de evaluación es “Acreditado” legalmente, se iniciará el proceso de la segunda instancia de evaluación.
59. Si durante el proceso de acreditación legal, existiera observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate comunicará a través del Sistema en Línea de ProInnovate o por correo electrónico²² (asesorialegal@pai.pe) al Representante Legal de la Entidad Solicitante y al Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando hasta un plazo máximo de tres (03) días calendario. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria; por lo cual, no pasarán a la evaluación externa.

B. Etapa de Evaluación Externa

60. Cada propuesta presentada por la ES será evaluada por dos (02) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia contratados por ProInnovate.
61. Los criterios, de acuerdo con su categoría, así como la ponderación están representados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Criterios de Evaluación Externa

CATEGORÍA	CRITERIOS	PONDERACIÓN
I. CALIDAD DE LA PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de la empresa • Objetivos claros del ingreso al mercado • Definición del mercado objetivo • Expectativa de crecimiento de la demanda y cuota de mercado, análisis de tendencia • Propuesta de valor y ventaja competitiva • Presupuesto y actividades acorde a la iniciativa de internacionalización 	40%
II. GESTIÓN DE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y experiencia de la empresa • Ventas y exportaciones de la empresa • Habilitaciones, homologaciones, certificaciones de comercio internacional u otras condiciones de acceso al mercado con las que cuenta la empresa para el mercado de destino. • Capacidad y experiencia del equipo técnico para 	30%

²¹ De conformidad con el literal “d”, artículo 8.2 del Reglamento Operativo del PAI es obligación del operador (ProInnovate), realizar la evaluación y el monitoreo de las Iniciativas de Internacionalización conforme con lo dispuesto en el Reglamento y las bases del concurso.

²² Los correos electrónicos provendrán del buzón asesorialegal@pai.pe. Las comunicaciones serán enviadas únicamente al Representante Legal y al Coordinador General del Proyecto registrados en la ficha de postulación por tanto se les pide revisar tanto el buzón de entrada como el de correos no deseados.

Operador:

	colaborar con el desarrollo del proyecto	
III. POTENCIAL DEL PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> • Viabilidad y potencial para internacionalizar el producto (bien/servicio) • Producto (bien/servicio) innovador • Proceso con mejora continua • Marketing con mejora continua 	30%

62. Cada proyecto será evaluado con una puntuación de cero (0) a cien (100). Cada evaluación realizada por los evaluadores externos es independiente.
63. Para que la propuesta sea considerada aprobada en evaluación externa deberá alcanzar un puntaje total igual o mayor a setenta (70) por cada evaluador. Es decir, el proyecto es aprobado por los dos (02) evaluadores.
64. El proyecto se considera desaprobado si al menos un (01) evaluador le asigna un puntaje menor a 70.
65. Los proyectos aprobados en la instancia de Evaluación Externa, pasarán a la Etapa de Evaluación de Libros Contables.

C. Etapa de Evaluación de Libros Contables

66. La ES deberá cargar los libros contables en Sistema en Línea de ProInnovate, posterior a la publicación de los Resultados de la Evaluación Externa, para cual contará con tres (03) días calendario.
67. Un (01) especialista externo contratado por ProInnovate, se encargará de la validación contable, quién desarrollará este proceso mediante el uso de una ficha de revisión tomando en cuenta lo detallado en Anexo 11 de las presentes bases.
68. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, se comunicará a través del Sistema en Línea de ProInnovate o por correo electrónico²³ al Representante Legal de la Entidad Solicitante y al Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de tres (03) días calendario. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado, se entenderán como “No Aprobado” para la presente convocatoria y se dará por concluido la evaluación.
69. Quedan automáticamente fuera del concurso las ES que desaprobaron la evaluación de los Libros Contables.
70. Si durante la Evaluación de Libros contables se identifica información adulterada, la ES quedará impedida de continuar en el concurso y no podrá postular a fondos concursables de ProInnovate.
71. Al finalizar la evaluación la ES que cuenta con el resultado de “Aprobado” pasará a la siguiente instancia de evaluación, previo ordenamiento de mérito establecido en la etapa de evaluación externa.

D. Etapa de Ratificación

72. El Comité Técnico del PAI, es la última instancia de evaluación y se encargará de **ratificar** las propuestas de Iniciativas de Internacionalización.
73. El Comité Técnico del PAI estará conformado²⁴ por representantes del Ministerio de Comercio

²³ Los correos electrónicos provendrán del buzón asesorialegal@pai.pe. Las comunicaciones serán enviadas únicamente al Representante Legal y al Coordinador General del Proyecto registrados en la ficha de postulación por tanto se les pide revisar tanto el buzón de entrada como el de correos no deseados.

²⁴ De acuerdo al Reglamento Operativo del PAI, el Comité Técnico está integrado por un total de cuatro (4) funcionarios y/o servidores del

Operador:

Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU).

- 74.** El Comité Técnico del PAI evaluará cada proyecto de forma integral con un enfoque en la viabilidad de la misma en el mercado de destino y utilizará los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Ponderación
i. Potencial de la oferta exportable en el mercado de destino elegido.	50%
ii. Capacidad productiva para la ejecución del proyecto y pertinencia de la propuesta de actividades presupuestadas.	25%
iii. Capacidad gerencial para la ejecución del proyecto.	25%

- 75.** Los miembros del Comité Técnico del PAI emitirán opinión consensuada de la evaluación para posteriormente ratificar o no las iniciativas de internacionalización.
- 76.** Los miembros del Comité Técnico del PAI como parte del proceso de la evaluación técnica calificarán del 1 al 5 cada criterio de evaluación y de manera consensuada se emitirá la nota por cada criterio, donde la nota final aprobatoria debe ser igual o superior a 3.5 puntos.
- 77.** Para los casos donde los proyectos sean aprobados, a la nota final asignada por el Comité Técnico del PAI, se le añadirán puntos adicionales según corresponda:
- +0.25 puntos para las participaciones grupales que demuestren sinergia²⁵ entre sus Iniciativas de Internacionalización;
 - +0.20 puntos en caso de empresas lideradas por mujeres, para lo cual debe acreditarse que más del 50% del accionariado de la empresa corresponde a mujeres.
 - +0.25 puntos en caso de empresas amigables con la biodiversidad, para lo cual deben contar con alguna certificación de sostenibilidad, Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua o encontrarse registrado en la plataforma digital Huella de Carbono Perú.
- 78.** El comité técnico del PAI ratificará los proyectos según el orden de mérito, de acuerdo a la puntuación obtenida de los numerales 76 y 77.
- 79.** El Comité Técnico del PAI ratificará las iniciativas de acuerdo con un orden de mérito y según los recursos asignados al presente concurso.
- 80.** ProInnovate se reserva el derecho de solicitar a la ES, a su entera satisfacción, alguna prueba física de los documentos presentados durante el proceso de la postulación.
- 81.** Los resultados del proceso de evaluación se publicarán en la página web www.pai.pe, según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través de correo electrónico: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto²⁶ los resultados del proceso de evaluación. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General del Proyecto, Coordinador Administrativo y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.

MINCETUR y de PROMPERÚ. Para tal efecto, cada una de las referidas entidades, debe designar dos (2) funcionarios y/o servidores titulares y sus correspondientes suplentes.

²⁵ Podría ser representada por la oferta exportable similar y complementaria, y canal de comercialización.

²⁶ El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

Operador:

82. La ES deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que **no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos.
83. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
84. Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico del PAI y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de las fichas de postulación.

2.4. FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR)

85. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la ES que haya superado el proceso de evaluación. En el Contrato se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.
86. Para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), la ES debe presentar:
 - a. Copia de Vigencia de Poder del representante legal incluyendo facultades con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios. En caso el Beneficiario requiera más de un firmante para la suscripción del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se debe presentar la vigencia de poderes de cada uno de estos.
 - b. En caso la participación sea grupal, la presentación en original del contrato de Consorcio²⁷ legalizado notarialmente entre las entidades agrupadas.
 - c. En caso de participación de manera grupal con personería jurídica, se deberá presentar la copia literal y vigencia de poder de la empresa que representa a los integrantes de la Iniciativa de Internacionalización.
 - d. En caso de empresas de exportación de servicios, enviar la evidencia de la declaración jurada sobre las exportaciones de servicios presentados en la postulación²⁸.
87. En caso de existir algún cambio en la representación legal, la ES deberá comunicar a ProInnovate inmediatamente y enviar los documentos que sustenten dichos cambios al correo electrónico asesorialegal@pai.pe.
88. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario²⁹, contados a partir de su recepción por parte de la ES.
89. La firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se realizará entre el representante legal de la ES que haya superado el proceso de evaluación y ProInnovate.
90. En caso no se suscriba el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con alguna de las ES cuyo proyecto “Iniciativa de Internacionalización” ha sido ratificada, ProInnovate notificará a la siguiente ES de acuerdo al orden de mérito propuesto por el Comité Técnico del PAI.

²⁷ Contrato de Consorcio sugerido en Anexo 08 – Modelo de Contrato de Consorcio entre Entidades Agrupadas.

²⁸ Presentar copia escaneada del mes correspondiente del registro de ventas que evidencien dichas exportaciones de servicios, en caso la declaración a la SUNAT sea vía electrónica PLE adjuntar el archivo TXT y el archivo de extensión XPLE del mes donde se han realizado las exportaciones y para las empresas que declaran vía electrónica por el portal con la Clave Sol, presentar la constancia de presentación y el archivo Excel donde se evidencia la exportación del servicio del mes correspondiente.

²⁹ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

Operador:

91. Previo a la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), se realizará la reunión previa entre la ES y el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
- Revisar comentarios de asesoría legal de ProInnovate, ficha de evaluación de los Evaluadores externos y actas del Comité Técnico del PAI, a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones para incorporarlas con el objeto de mejorar el proyecto.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión relacionados al Componente I: Plan Operativo del Proyecto (POP), Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), Cronograma de Desembolsos (CD) y Cuadro de Hitos (CH) del proyecto que deberán recoger las actividades previstas en los Términos de Referencias.
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente la ES tendrá acceso.
 - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades para la ejecución del proyecto.
92. En Reunión Previa el Ejecutivo de ProInnovate podrá ajustar el presupuesto del proyecto respetando los montos máximos de RNR.
93. Las conclusiones de la reunión previa quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) por las partes intervinientes.
94. En caso la empresa no cumpla con los acuerdos establecidos, se dará por concluido el proceso de adjudicación de RNR.
95. En caso la ES no logre firmar el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) por responsabilidad de la misma quedará observada para futuras convocatorias de ProInnovate.

2.5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS (INICIATIVA DE INTERNACIONALIZACIÓN)

Desembolso de los RNR

96. Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) por las partes, el inicio del proyecto se considera a partir de la fecha de firma de contrato entre la Entidad Ejecutora (EE) y el tutor exportador.
97. Se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto.
98. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados del proyecto. El aporte monetario de la EE se realizará de acuerdo con los hitos del proyecto.
99. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
100. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora (EE) presente:
- i. Constancia³⁰ de apertura de Cuenta Corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad.
 - ii. Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral.
101. La Carta Fianza es de cumplimiento del Contrato de RNR, equivalente al 2% del monto total de los RNR solicitados³¹, emitida en favor de ProInnovate con RUC N°20565526694. La Carta Fianza será de garantía solidaria, irrevocable y de resolución automática, sin necesidad de

³⁰ La constancia cuenta con información como: número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria– CCI, nombre del Banco, y responsables de la cuenta titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.

³¹ El monto máximo de RNR es de S/70 000,00

Operador:

requerimiento. La vigencia será establecida el Manual Operativo del Proyecto (MOP).

- 102.** ProInnovate entregará a las EE un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto (MOP) que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

Selección de Tutores Exportadores y Gestores Comerciales

- 103.** ProInnovate convocará a consultores en los perfiles de Tutor Exportador y Gestor Comercial y efectuará un proceso de elegibilidad del cumplimiento del perfil establecido en el Anexo 04.
- 104.** Los postulantes a los perfiles de Tutores Exportadores y Gestores Comerciales que se encuentren admitidos en la elegibilidad, pasarán al proceso de entrevista y ratificación por parte del Comité Técnico del PAI, los resultados serán consignados en un acta y remitidos por la secretaria del Comité Técnico del PAI a ProInnovate.
- 105.** ProInnovate facilitará a las EE del programa, una lista de Tutores Exportadores y Gestores Comerciales ratificados; la elección final de los mismos lo realizará la EE.
- 106.** Las EE también podrán identificar o proponer al Tutor Exportador y/o Gestor Comercial. Para ambos casos deben cumplir el perfil establecido en el Anexo 04 de las presentes bases y habiendo pasado por el mismo proceso de admisión y ratificación del Comité Técnico del PAI.

De la Participación de los Tutores y Gestores Comerciales

Componente I: Plan de Internacionalización

- 107.** El Plan de Internacionalización³² deberá contener como mínimo los objetivos, estrategias y actividades, indicadores, presupuesto, contingencia y su respectiva calendarización. Deberá contar con el acompañamiento del Tutor Exportador y los servicios requeridos para la elaboración de dicho plan.
- 108.** La intervención del Tutor Exportador es obligatoria en los Componentes I y II.
El tutor exportador que participará en el Componente II deberá ser el mismo del Componente I. Sin embargo, tomando en cuenta su desempeño o alguna causa de fuerza mayor justificada podrá seleccionar un nuevo Tutor Exportador el cual debe contar con la ratificación del Comité Técnico del PAI.
- 109.** El Tutor Exportador podrá ser una persona natural, que cumple con el perfil en el Anexo 04 de las presentes bases y con las precisiones de la dinámica de trabajo establecidas en el Manual Operativo o en los documentos relacionados a la contratación de proveedores de servicio PAI.
- 110.** El Tutor Exportador es un proveedor de servicios del PAI, que acompañará a la EE que suscribió Contrato de RNR, interactuando de manera activa con el Equipo Técnico a fin de lograr una adecuada transferencia de conocimientos; y será responsable de la elaboración del Plan de Internacionalización en el Componente I y del acompañamiento para su ejecución en el Componente II.
- 111.** En el Plan de Internacionalización la EE debe identificar al(los) potencial(es) Gestor(es) Comercial(es) y las actividades que desempeñará en el Componente II. Antes de su contratación, el gestor deberá cumplir con la verificación de elegibilidad por parte de ProInnovate y la correspondiente ratificación del Comité Técnico del PAI.
- 112.** El Tutor Exportador presentará el Plan de Internacionalización a ProInnovate, con las precisiones que se indican en el MOP.

³² Ver glosario de las bases

Operador:

Componente II: Implementación del Plan de Internacionalización

- 113.** La ejecución e implementación del Plan de Internacionalización estará a cargo del equipo técnico y deberá contar con la participación obligatoria del Gestor Comercial y el Tutor Exportador.
- 114.** El Gestor Comercial es el profesional que brindará sus servicios a la empresa en el mercado de destino; su participación es en el Componente II, durante la ejecución del Plan de Internacionalización.
- 115.** El Gestor Comercial podrá ser persona natural, que cumpla con el perfil establecido en el Anexo 04 de las presentes bases y con las precisiones de la dinámica de trabajo establecidas en el Manual Operativo o en los documentos relacionados a la contratación de proveedores de servicio PAI.

2.6. CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y CONSULTAS

- 116.** La presente convocatoria es de ámbito nacional y las Iniciativas de Internacionalización se presentarán según lo establecido en el cronograma del concurso. Las bases establecen todas las condiciones del concurso y son de distribución gratuita.
- 117.** La adjudicación de los RNR se realizará conforme a lo establecido en el proceso de evaluación de las Iniciativas de Internacionalización. En caso de agotarse los recursos disponibles se suspenderán los siguientes concursos. En la página web del programa (www.pai.pe) se publicará cualquier modificación o suspensión al cronograma del cuadro N°3.
- 118.** Las consultas y observaciones serán dirigidas a consultas@pai.pe. La absolución de dichas consultas se publicará en la página web del programa www.pai.pe. De ser el caso, podrán ser incorporados en las bases integradas.
- 119.** El cronograma de las dos (02) modalidades del concurso será el siguiente:

Cuadro N° 3: Cronograma de los Concursos³³

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
1. Lanzamiento de la Convocatoria	Publicación de convocatoria.	30 de marzo de 2023
	Consultas y observaciones a las bases consultas@pai.pe	Del 31 de marzo hasta el 04 de abril de 2023
	Publicación de absolución de consultas e integración de bases.	19 de abril de 2023
2. Presentación de propuestas	Recepción de iniciativas de internacionalización	Del 20 de abril hasta el 19 de mayo de 2023 (cierre a las 13:00 horas)
3. Evaluación Legal	Publicación de resultados de la Acreditación Legal	29 de mayo de 2023
3. Evaluación Externa	Evaluación y selección de iniciativas de internacionalización	Del 30 de mayo hasta el 03 de julio de 2023
Resultados	Publicación de la Evaluación Externa	04 de julio de 2023
4. Evaluación de Libros Contables	Evaluación de Libros Contables	Del 05 de julio hasta el 19 de julio de 2023
Resultados	Publicación de la Evaluación de Libros Contables	20 de julio de 2023

³³ Las próximas convocatorias se publicarán en la página web del PAI y presentarán similares plazos. Para información actualizada con respecto al calendario, favor de visitar la página web del PAI: www.pai.pe.

Operador:

5. Ratificación del Comité Técnico del PAI	Ratificación del Comité Técnico del PAI	09 de agosto de 2023
4.Resultados	Publicación de resultados finales	11 de agosto de 2023

120. Las convocatorias de los concursos cerrarán a las 13:00 horas del día establecido en el cronograma.

121. La presentación de las Iniciativas de Internacionalización será únicamente a través del Sistema en Línea de ProInnovate, bajo el calendario establecido en el Cuadro N° 3.

2.7. OTROS

122. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo correspondiente del Fondo MIPYME Emprendedor.

Operador:

GLOSARIO

1. **Beneficiarias:** Son las Entidades Solicitantes que participan de manera individual o grupal, cuyas Iniciativas de Internacionalización han sido ratificadas y suscriben el Contrato de Recursos No Reembolsables, quiénes desde ese momento se denominarán Entidad Ejecutora (EE).
2. **COFIDE:** Corporación Financiera de Desarrollo S.A., en calidad de fiduciario que administra el patrimonio fideicometido del Fondo MIPYME Emprendedor.
3. **Comité de Dirección del Fondo Mipyme Emprendedor:** MIPYME Emprendedor, conformado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y Ministerio de Agricultura y Riego, según lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la Mipyme, emprendimientos y startups.
4. **Comité Técnico del PAI:** Comité en el marco de sus competencias, participa en el proceso de evaluación y supervisión de las Iniciativas de Internacionalización.
5. **Componente I:** Tiene por objetivo elaborar el Plan de Internacionalización.
6. **Componente II:** Tiene por objetivo ejecutar las actividades identificadas en el Plan de Internacionalización elaborado en el Componente I, una vez que éste último ha finalizado.
7. **Contrato de Recursos No Reembolsables:** Contrato suscrito entre ProInnovate y el Beneficiario según la modalidad de internacionalización que corresponda, en el que se establecen como mínimo los montos de cofinanciamiento y contrapartida, plazos, formas de ejecución, entre otros establecidos por ProInnovate.
8. **Convenio de Canalización de Recursos del PAI:** Convenio suscrito entre ProInnovate y COFIDE para canalizar los recursos del Patrimonio Fideicometido, en el que se establecen las condiciones de uso y asignación de los recursos, características de los bienes y servicios que brinda a los Beneficiarios y su procedimiento de adquisición o contratación, condiciones de financiamiento de las Iniciativas de Internacionalización ratificadas y costos administrativos, entre otros.
9. **Entidad Solicitante (ES):** Son las empresas que postulan con una Iniciativa de Internacionalización al PAI.
10. **Fondo MIPYME Emprendedor:** Fondo creado mediante la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto

Operador:

Supremo N° 225-2020-EF. Esta definición incluye las disposiciones legales que modifiquen, sustituyan o complementen las normas antes referidas.

11. **Iniciativa de Internacionalización:** Es la iniciativa orientada a la internacionalización de una empresa en un mercado de destino. En tal sentido los postulantes al PAI seleccionarán y justificarán el país donde realizarán las exportaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.
12. **Iniciativa de Internacionalización Ratificada:** Es aquella iniciativa de internacionalización ratificada Comité Técnico del PAI, como la última instancia de evaluación.
13. **MINCETUR:** Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
14. **Modalidad de Internacionalización:** Cualquiera de las siguientes cuatro (4) modalidades de participación que están ordenadas según su grado de avance en el proceso de internacionalización: Emprendimiento Exportador, Potenciamiento de las Exportaciones, Consolidación de la Actividad Exportadora e Implantación Comercial.
15. **OEFA:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
16. **Operador:** Persona jurídica de derecho privado o público responsable de gestionar el Programa de Apoyo a la Internacionalización, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, aprobado por Decreto Supremo N° 225-2020-EF y el Convenio.
17. **PAI:** Programa de Apoyo a la Internacionalización.
18. **PDT:** Programa de Declaración Telemática.
19. **PENX:** Plan Estratégico Nacional Exportador
20. **Plan de Internacionalización:** Es el plan de negocio especializado orientado a un nicho de mercado objetivo internacional, formulado a partir de la Iniciativa de Internacionalización ratificada y cofinanciada en el marco del PAI, que contiene los objetivos, estrategias y actividades, indicadores, presupuesto, contingencia y su respectiva calendarización.
21. **PROINNÓVATE:** Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
22. **Proveedor de servicios:** Persona natural o jurídica contratada para brindar servicios relacionados con los gastos elegibles en el marco del Programa.
23. **Reglamento:** Se refiere al Reglamento Operativo del PAI.
24. **Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor:** Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 225-2020-EF. Esta definición incluye las disposiciones legales que modifiquen, sustituyan o complementen la norma antes referida.
25. **RNR:** Recursos No Reembolsables
26. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria vigente.

Operador:

27. El Decreto supremo N° 008-2008-TR que prueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015-Ley de Promoción de la Competitividad y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del Acceso al Empleo Decente, señala en su artículo 4 referido al grupo económico y vinculación económica, que:

Se considera que dos (2) o más empresas tienen vinculación económica cuando:

- a. Una persona natural o jurídica posea más de treinta por ciento (30%) del capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.
- b. Más del treinta por ciento (30%) del capital de dos (2) o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.
- c. En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción del capital pertenezca a cónyuges o convivientes entre sí o a personas naturales vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d. El capital de dos (2) o más personas jurídicas pertenezca en más del treinta por ciento (30%) a socios comunes a éstas.
- e. Cuando las personas naturales titulares de negocios unipersonales son cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y cuenten con más del veinticinco por ciento (25%) de trabajadores en común
- f. Las personas jurídicas o entidades cuenten con uno o más directores, gerentes, administradores u otros directivos comunes, que tengan poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos o comerciales que se adopten.
- g. (...)
- h. Una empresa venda a una misma empresa o a empresas vinculadas entre sí, el ochenta por ciento (80%) o más de sus ventas.

Asimismo, el literal b) del artículo 32-A del Decreto Legislativo N° 774 -Ley de Impuesto a la Renta, señala que “Se considera que dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas cuando una de ellas participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra; o cuando la misma persona o grupo de personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital de varias personas, empresas o entidades”.

Operador:



PAI

Programa de Apoyo a la
Internacionalización

ANEXOS

MODALIDAD II: POTENCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES

Marzo 2023

Operador:

CONTENIDO

Anexo 01: Promesa formal de Consorcio entre entidades agrupadas

Anexo 02: Lista de Chequeo de Requisitos de Acreditación Legal

Anexo 03: Ficha de Postulación

Anexo 04: Perfil del Tutor Exportador y Gestor Comercial

Anexo 05: Gastos Elegibles

Anexo 06: Modelo de Curriculum Vitae del Equipo Técnico

Anexo 07: Carta de presentación al concurso

Anexo 08: Modelo de Contrato de Consorcio entre entidades agrupadas

Anexo 09: Modelo de declaración jurada para el representante legal y miembros del equipo técnico

Anexo 10: Modelo de declaración jurada de participación en actividades.

Anexo 11: Lista de Chequeo - Revisión de Libros Contables

Operador:

ANEXO 01: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO ENTRE ENTIDADES AGRUPADAS

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO ENTRE ENTIDADES AGRUPADAS

Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones

(Aprobada la Iniciativa, se formalizará en contrato de Consorcio entre las entidades agrupadas)

Por medio de la presente, los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, presentarnos de manera agrupada, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

El presente Contrato de Consorcio, tiene como objeto dar cumplimiento a la ejecución de manera grupal de las actividades del Componente I y del Componente II de la Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones, que corresponden a la elaboración y ejecución del Plan de Internacionalización del Consorcio.

En ese contexto, en caso de resultar ganadores, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la implementación del Componente I y II de la Iniciativa. (Anexo 08)³⁴.

N°	Razón Social	RUC	Representante Legal

En señal de plena conformidad con los acuerdos adoptados y manifestados en el presente documento, lo firmamos a los XX días del mes de XXXXXXX de 2023.

Nombre y Apellido
Representante Legal de (Razón social N)
RUC XXXXXXX

Nombre y Apellido
Representante Legal de (Razón social N)
RUC XXXXXXX

Nombre y Apellido
Representante Legal de (Razón social N)
RUC XXXXXXX

³⁴ Agregar el número de empresas según corresponda

Operador:

ANEXO 02: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS DE ACREDITACIÓN LEGAL

Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones

Antes de enviar su Iniciativa de Internacionalización sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos, marcando con un aspa, si no cumple con algunos de ellos, absténgase de participar. El presente formato forma parte integral de las bases de la presente convocatoria, y su contenido no puede ser modificado parcial o totalmente³⁵.

Requisitos	Sí cumple (marcar con X)
a. No encontrarse inmersa en algún proceso concursal ³⁶ .	
b. No estar por debajo de la categoría CPP (Con Problemas Potenciales), en caso de contar con la clasificación en la central de riesgo de la SBS, al momento de la postulación.	
c. No presentar deudas coactivas tributarias mayores a 1 UIT ³⁷ al momento de la postulación ³⁸ .	
d. No haber realizado, en los últimos tres (03) años, una inadecuada gestión de un proyecto culminado o en ejecución que conlleve a una sanción o a la solicitud de devolución de los recursos otorgados administrados por ProInnovate.	
e. No haber realizado, en los últimos cinco (05) años, una inadecuada gestión de un proyecto culminado o en ejecución que conlleve a una sanción o a la solicitud de devolución de los recursos otorgados administrados con fuentes de financiamiento con fondos del Estado.	
f. No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado, en el marco de la normativa sobre contratación pública ³⁹ .	
g. Haber completado debidamente el Test Exportador de PROMPERÚ ⁴⁰ con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.	
h. Cuenta con autorización sanitaria, en caso sea una empresa exportadora de alimentos industrializados, productos pesqueros y acuícolas, y según lo exigido por la normativa vigente en los países de origen y destino.	
i. La persona natural o representante legal de la persona jurídica, no debe tener o haber tenido en los 12 últimos meses previos a la fecha de cierre de postulación, antecedentes policiales, penales y judiciales.	
j. No contar con una filial, sucursal o empresa con vinculación económica ⁴¹ en el mercado de destino en su Iniciativa de Internacionalización hasta la presentación de las propuestas.	
k. No ser filial comercial o productiva de empresa extranjera.	
l. No participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana, o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.	

³⁵ En caso de participar de manera grupal, cada miembro tendrá que cumplir los requisitos descritos para la empresa individual que correspondan y deben ser llenados por cada miembro del Consorcio

³⁶ No debe encontrarse inmersa en un proceso concursal ante INDECOPI.

³⁷ Una (1) UIT del 2022 = S/4 600

³⁸ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

³⁹ Revisar reporte en la web del OSCE. <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>

⁴⁰ Paso 1: Ingresar a <https://rutex.promperu.gob.pe>; Paso 2: Registre los datos de su empresa; Paso 3: Elegir el Test del Exportador; Paso 4: Completar el Test Exportador. Consultas o dudas, escribir a rutex@promperu.gob.pe.

⁴¹ Ver numeral 27 del Glosario de las presentes bases del concurso.

Operador:

m. El representante legal y accionistas no deben estar vinculadas con personas relacionadas al Programa y tengan vínculo laboral con el Operador: ProInnovate, MINCETUR o PROMPERÚ, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia	
n. Encontrarse inscrito en el Registro Único de Contribuyente y con estado de contribuyente es "ACTIVO" y "HABIDO, en la SUNAT ⁴² .	
o. Llevar los libros contables actualizados en base al régimen tributario al que pertenecen ⁴³ .	
p. No registrar relaciones de propiedad con otra empresa postulante al PAI en sus modalidades vigentes (propiedad cruzada, cuando el/los propietario(s), socio(s) o accionista(s) posee acciones o tienen algún tipo de participación en una o más de las entidades solicitantes o forma parte de un grupo empresarial).	
q. Tener como mínimo dieciocho (18) meses contados desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha de cierre de postulación y haber registrado exportaciones cuando menos un (01) año.	
r. En caso de empresas del sector de servicios, la antigüedad mínima exigida será de un (1) año de inicio de actividades y haber registrado una exportación como mínimo. Estos deben cumplirse antes de la fecha de postulación.	
s. Contar con ventas anuales desde 60 UIT hasta 2 300 UIT en el período que se establezca en las bases	
t. No contar con más de cuatro (4) años de exportaciones.	
u. No contar con más de tres (3) años de exportaciones consecutivas al mercado elegido, previo a la postulación.	
v. Promesa formal de Consorcio entre entidades, en caso de entidades agrupadas. (Anexo 01)	
w. Declaración Jurada – Compromiso de Participación en Actividades del Programa (Anexo 10)	
x. No estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS) por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

Firma del representante legal de la Empresa

Nombre Completo:

DNI N°:

Sello de la empresa:

Nota: Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y puede verificarse en cualquier etapa de la convocatoria o en la ejecución del proyecto adjudicado la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

⁴² <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

⁴³ Se verificará el cumplimiento de este requisito antes de la firma de contrato y de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece, se le solicitará los libros contables al día, de acuerdo con la normativa vigente, impresos y legalizados, según corresponda.

Operador:

ANEXO 03: FICHA DE POSTULACIÓN MODALIDAD II

SECCIÓN A: DATOS GENERALES DEL PROYECTO						
A.1. Datos del proyecto de internacionalización						
A.1.1 Participación grupal/individual						
A.1.2 Título del proyecto						
A.1.3 Actividad económica en la que se aplicará el proyecto						
A.1.4 Localización del proyecto (indicar donde se desarrolla el proyecto)						
A.2 Ficha de la Empresa						
A.2.1 Información General						
Tipo de Entidad		Tamaño de la empresa		Régimen Tributario		
Nombre de la Entidad						
Solicitante						
Dirección						
Distrito		Provincia		Departamento		
Año de constitución		Inicio de Actividades				
RUC		Sector		Subsector:		
Teléfono		Celular:				
Principales productos/ servicios						
Correo Electrónico		Página Web				
Número de Partida Electrónica ⁴⁴ :						
Representante Legal de la Entidad		Nombres DNI Género Celular Correo Electrónico				
A.3 Entidades que Forman parte de la Iniciativa (en caso aplique)						
A.3.1 Entidades que forman parte de la iniciativa grupal						
Razón Social						
RUC						
Código de Postulación						
Líder de la iniciativa a) si b) no						
A.4 Recursos Humanos para el proyecto						
A.4.1 Datos del Coordinador General del Proyecto						
Nombres y Apellidos		Correo Electrónico		Celular		Género
A.4.2 Recursos Humanos de la ES - Equipo Técnico asignados a las actividades del proyecto						
Personal	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Celular	Género	Vínculo con la entidad solicitante SI/ NO	Función que realizará en el proyecto

⁴⁴ Aplica solo para Persona Jurídica o Asociación de Productores/Cooperativas.

Operador:

A.5 Accionistas / socios ⁴⁵						
Nombre y Apellidos		%	Género			
A.6 Recursos Humanos ⁴⁶ (generales de la empresa)		N° de Mujeres	N° de Hombres		Total	
Promedio anual de empleados en Planilla del último año fiscal previo a su postulación.						
Promedio anual de contratación de personal de alguna otra modalidad, del último año fiscal previo a su postulación.						
Número de productores agricultores, tejedores, o profesionales, asociados o vinculados directamente con la actividad productiva de la empresa.						
A.7 Certificaciones						
A.7.1. Certificaciones*	Obligatoriedad ¿Es exigido por el cliente/sector en el mercado de destino? (Sí/No)	Obligatoriedad ¿Es exigido por la normativa del mercado de destino? ** (Sí/No)	Empresa Certificadora	Año de Obtención	¿Vigente? o en ¿Proceso?	Adjuntar Sustento

⁴⁵ Aplica solo para Persona Jurídica, considerar participación accionaria por encima del 30%. No aplica para persona natural con negocio, ni Asociaciones de Productores/cooperativas

⁴⁶ Para el caso de Asociaciones de Productores/Cooperativas se consignará también el número de socios (identificando el número de asociados mujeres y hombres).

Operador:

A.7.2 Registro Sanitario	Empresa Exportadora de Alimentos Industrializados, productos pesqueros y acuícolas. (Sí/No)	Adjunto Sustentado		

Nota:

* Incluye todo tipo de certificaciones internacionales, sellos, buenas prácticas y otros afines. Si es una certificación obligatoria, y la empresa la tiene en proceso de obtención, precisar el tiempo que tomará obtenerla, considerando la pertinencia para la ejecución del Componente II.

** Precisar la normativa respectiva.

A.8 Datos Económicos

	2018		2019		2020		2021		2022	
A.8.1 Ventas Anuales en S/										
A.8.2 Montos de Exportación DAM⁴⁷ (en USD)	Adjunto	Detalle	Adjunto	Detalle	Adjunto	Detalle	Adjunto	Detalle	Adjunto	Detalle
A.8.3 Otras modalidades de Exportación (en USD)⁴⁸	Adjunto	Detalle	Adjunto	Detalle	Adjunto	Detalle	Adjunto	Detalle	Adjunto	Detalle
A.8.4 Porcentaje de las exportaciones sobre las ventas totales de la empresa										
A.8.5 Principales países destino de las Exportaciones en los últimos cuatro años (%)⁴⁹	País / %		País / %		País / %		País / %			

¿desea que se tome los resultados del 2020 en su evaluación de datos económicos? 1) Sí 2) No

A.9 Otros

A.9.1. ¿Ha recibido recursos no reembolsables de ProInnovate (antes Innóvate Perú) o de otros organismos (RNR) en los últimos cuatro años? Especificar

Entidad y Programa:	Entidad y Programa:	Entidad y Programa:	Entidad y Programa:	
Monto:	Monto:	Monto:	Monto:	
Objetivo:	Objetivo:	Objetivo:	Objetivo:	
Año:	Año:	Año:	Año:	

⁴⁷ Los datos correspondientes a exportaciones DAM, se cargarán de manera manual y se adjuntará el reporte exportador descargado de la web de SUNAT: http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-itconsultadwh/ieITS01Alias?accion=consultar&CG_consulta=1

⁴⁸ Se consideran 1. Para Montos de exportación vía Exporta Fácil: Presentar declaración Exporta Fácil, 2. Para Montos de exportación vía Entrega Rápida (Courier): Presentar facturas o boletas de exportación y documento de recepción de carga por Courier. 3. Para Declaración Simplificada: Presentar las declaraciones simplificadas. Para todos los casos se deberán adjuntar los documentos de sustento, en formato PDF según el año que corresponda en la postulación a través del Sistema de Monitoreo en Línea. En el caso de Exportación de Servicios, presentar una Declaración Jurada de las ventas del servicio. De ser **seleccionada** ganadora, la empresa deberá evidenciar lo declarado enviando o mostrando a ProInnovate los **registros de ventas** correspondientes presentados a la SUNAT.

⁴⁹ Incluir los datos del mercado de destino (país) elegido en la iniciativa de internacionalización, en caso aplique.

Operador:

A.10 Carga de Documentos			
A.10.1	Lista de Chequeo de Requisitos de Acreditación Legal (Anexo 02)		Adjuntar
A.10.2	Ficha RUC ⁵⁰		Adjuntar
A.10.3	Ficha de constitución de la empresa		Adjuntar
A.10.4	Último reporte crediticio		Adjuntar
A.10.5	Carta de Presentación de Empresa a la convocatoria (anexo 07)		Adjuntar
A.10.6	Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta (Formulario 710 Renta Anual) y/o Reporte Tributario de los años 2019, 2020 ⁵¹ , 2021 y 2022 ⁵² .		Adjuntar
A.10.7	Test exportador		Validación (automática) al ingresar el número de RUC.
A.10.8	Promesa formal de Consorcio (en caso de Corresponda – Anexo 01)		Adjuntar
A.10.9	Currículum documentado de los miembros del Equipo Técnico (Anexo 06)		Adjuntar
A.10.10	Currículum documentado del Coordinador General del Proyecto (Anexo 06)		Adjuntar
A.10.11	Declaración Jurada de Miembros del Proyecto – Rep. Legal, CGP y Equipo Técnico (Anexo 09)		Adjuntar
A.10.12	Declaración Jurada de Compromiso de participación en actividades (Anexo 10)		Adjuntar

SECCIÓN B: PERFIL DE LA EMPRESA

B.1 Información de la Empresa

B.1.1 Historia de la empresa: Hitos y éxitos orientados a: (a) Gestión de la empresa, (b) Diversificación de producto y/o mercado y (c) Reconocimientos y premios.

B.1.2 FODA de la empresa orientado a la internacionalización. En caso de participación grupal, señalar de qué manera se propiciará la sinergia entre sus participantes.

B.1.3 En caso de participación grupal, señalar de qué manera se propiciará la sinergia entre sus participantes

B.2 Beneficiaria del PAI

a) Sí b) No / Año / Modalidad / Mercado de destino / Resultados

B.3 Descripción del producto exportable (bien o servicio)

⁵⁰ Ficha RUC actualizada a la fecha de la postulación.

⁵¹ En caso de pertenecer al RER, consolidar las declaraciones mensuales de los últimos 4 años en un solo archivo PDF.

⁵² Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, podrán presentar la Declaración del 2021, 2020, 2019 y 2018.

Operador:

B.3.1 Describa las características del bien o servicio	
B.3.2 Describa la presentación de su bien o servicio	
B.3.3 Describa su capacidad productiva instalada en unidades (en caso aplique) y porcentaje de utilización	
B.3.4 ¿Qué INCOTERM utiliza o planea utilizar para exportar?	
B.3.5 Partida arancelaria (en caso aplique)	
B.3.6 Ficha técnica (adjuntar ficha del producto o servicio más representativo)	
B.4 Modelo de Negocio de la empresa	
B.4.1 Propuesta de Valor/ Ventaja competitiva	<p>Describir la propuesta de valor y las ventajas competitivas. ¿Cómo el bien o servicio soluciona y/o satisface las necesidades del cliente? ¿Cuáles son sus atributos o características esenciales del producto y/o servicios relacionados a dicho producto?</p> <p>Evidenciar la ventaja competitiva (Conjunto de elementos o factores que diferencian la oferta exportable con el de la competencia). Se puede describir las condiciones de negociación que ofrece, el precio, la calidad, el diseño, experiencia exportadora, etc.</p> <p>*</p>
B.4.2 Clientes	<p>En este recuadro se debe describir las características comerciales y/o preferencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del comprador de tu producto (cliente directo). - Del consumidor o usuario final del producto (cliente indirecto, en caso aplique). <p>Esta descripción podrá incluir el tipo de cliente, tamaño, área geográfica, nivel socioeconómico, estilos de vida, entre otras características que ayuden a identificar a este grupo. Precisar la dinámica de relacionamiento con sus clientes, detallando los medios, frecuencia y grado de formalidad en el trato.</p>
B.4.3 Canales de comercialización/distribución	<p>En este recuadro debe especificar los canales de distribución y comercialización, indicando cómo llegan sus productos a los mercados de destino (digital o físico), modo de transporte, considerando los tiempos que le demanda atender los pedidos de compra del producto y sus características (zonas geográficas). En el caso del canal digital precisar la plataforma e-commerce o medio de venta virtual. Debe precisarse si los mismos son B2B, B2C, B2G u otros.</p>
B.4.4 Ingresos	<p>Definir cómo la empresa genera ingresos, entre las cuales puede considerar venta de producto, regalías, suscripción, publicidad, etc.</p> <p>En caso cuente con más de un producto indicar su porcentaje respecto al total de ingresos.</p> <p>Asimismo, se debe indicar los medios y la política de pago que utilizan sus clientes internacionales.</p>
B.4.5 Actividades Claves	<p>En este recuadro Indicar las actividades más relevantes que realiza la empresa para garantizar la propuesta de valor (control de calidad, innovación, diseño, supervisión, seguimiento de cartera, abastecimiento, proveeduría, promoción, etc.)</p>
B.4.6 Recursos clave (físicos y humanos)	<p>En este recuadro indicar los recursos clave con los que cuenta la empresa para cumplir con la propuesta de valor, los canales de distribución, la relación con los clientes y la generación de ingresos (personal e infraestructura física).</p>
B.4.7 Socios Clave	<p>En este recuadro debe detallar los actores claves (socios) que brindan actividades y recursos que la empresa necesita complementariamente para cumplir con la propuesta de valor (logística, proveedores, entidades de promoción, etc.).</p>
B.4.8 Estructura de costos	<p>En este recuadro presentar una estructura de los costos (fijos y variables) de la empresa, destacando los más representativos y sus respectivos porcentajes.</p> <p>Adicionalmente indicar cuáles son las actividades y recursos clave más costosos.</p>

Operador:

⁵³ SECCIÓN C: INFORMACIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN	
C.1 Datos Generales de la Iniciativa de Internacionalización	
C.1.1 Título de la Iniciativa	El título debe contener como mínimo la oferta exportable (bien/servicio) y el mercado de destino.
C.1.2 Duración de la Iniciativa (meses)	Considerando los plazos máximos de los componentes I (Acciones relacionadas al desarrollo del Plan de Internacionalización) y II (Ejecución del Plan de Internacionalización) establecidos para la presente modalidad.
C.1.3 Sector Económico	"Seleccionar una de las opciones de la lista"
C.1.4 Sub Sector	"Seleccionar una de las opciones de la lista"
C.1.5 Bien/ Servicio(s)	Describir
C.1.6 Mercado de destino de exportación	"Seleccionar una de las opciones de la lista".
C.2 Objetivos de la Iniciativa de Internacionalización	
C.2.1 Objetivo General	Debe ser específico, cuantificable, alcanzable y realista; precisando el periodo de tiempo, mercado de destino y expectativa de exportación del producto elegido. Ejemplo: Incrementar en el 2022 las exportaciones del producto elegido en 20% al mercado alemán, con respecto al año anterior.
C.2.2 Objetivos Específicos	Debe especificarse como mínimo tres (3) objetivos específicos. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Concretar negocios con 3 clientes nuevos durante el periodo de ejecución del Plan de Internacionalización. • Implementar 4 herramientas especializadas de promoción comercial en el mercado de destino. • Incrementar las ventas en 12% en el canal e-commerce especializado, relacionado al producto para el mercado de destino.
C.3 Justificación de Iniciativa Grupal (en caso aplique)	
C.3.1 Objetivo y Justificación	¿Qué se busca con la iniciativa grupal? ¿Cuáles son los motivos para ejecutar el proyecto de manera grupal?
C.4 Perfil de Negocio de Exportación propuesto⁵⁴	
C.4.1 Idea del Negocio	La idea de negocio debe evidenciar la oportunidad comercial que puede ser aprovechada a través de iniciativa de internacionalización indicando las estrategias que permitirán beneficiarse de las oportunidades del mercado
C.4.1.1 Viabilidad y potencial de internacionalizar el producto (bien/servicio)	La viabilidad se evidencia cuando el producto cumple con todos los requerimientos en el mercado de destino, detenta una propuesta de valor compatible con las necesidades/gustos de los consumidores/usuarios, tiene capacidad para generar rentabilidad sostenible y análisis de la competencia, considerando la propuesta de valor/ventaja competitiva. El potencial estará referido a aquel producto que cuente con una propuesta de valor innovadora que lo hace bastante atractivo en el mercado de destino, que presente ventajas competitivas frente a sus potenciales competidores.
C.5. Mercado	
C.5.1 Objetivos y justificación	En este punto deberá desarrollar un análisis exhaustivo del potencial mercados de destino del país seleccionado por la entidad solicitante, considerando aspectos relevantes para la internacionalización de la misma, como tendencias, expectativas de demanda del mercado y cuota de participación de la empresa, entre otros.

⁵³ En caso de participación grupal la propuesta de intervención es en conjunto.

⁵⁴ En caso de participación grupal el perfil de negocio de exportación propuesto debe considerar el desarrollo de un solo perfil que refleje los objetivos, intereses comunes y sinergias del grupo.

Operador:

	Este análisis debe mostrar información cuantitativa y cualitativa actualizada (barreras arancelarias, no arancelarias, acuerdos comerciales, inflación, crecimiento del PBI, impuestos, importaciones del producto por el mercado de destino del mundo y del Perú, exportaciones del producto por el mercado de destino, entre otros que considere relevantes).
C.5.2 Comercialización y distribución	Cómo funciona el canal de distribución y comercialización en el mercado de destino elegido, destacando los aspectos relevantes que podrían repercutir en la dinámica comercial de su producto.
C.5.3 Innovación en Producto (bien/servicio) innovador	Se debe sustentar la mejora o cambio significativo del producto que le permita a la empresa ganar competitividad con relación al mercado de destino de la iniciativa de internacionalización. La innovación en producto considera nuevo bien/servicio, o significativamente mejorado, respecto a sus características técnicas o su uso/funcionalidad. Se puede destacar las mejoras en tecnología, en materiales, en componentes, etc.
C.5.4 Procesos con mejora continua	Se debe destacar las innovaciones en los procesos o las mejoras que se han realizado o vienen realizando. Este concepto hace referencia a procesos de negocio nuevo o mejorado que difiere significativamente de los procesos previos y que se ha puesto en uso en la empresa. La innovación en proceso se logra mediante cambios significativos en las técnicas, materiales y/o los programas informáticos empleados, cuyo objetivo es mejorar la calidad, disminuir los costos unitarios de producción/distribución, hacer más eficiente la producción/distribución de productos nuevos o significativamente mejorados.
C.5.5 Marketing con mejora continua	Se debe destacar las innovaciones realizadas en marketing o se pretenden realizar en función al mercado de destino, detallando los métodos de comercialización no utilizado antes en la empresa que puede consistir en cambios significativos en diseño, <i>packing</i> , creación/uso de nuevos canales de venta, promoción y/o determinación de precios (métodos y estrategias). Estos métodos tienen que suponer una ruptura con lo realizado anteriormente.

SECCIÓN D: PRESUPUESTO
D.1.1 DISTRIBUCIÓN: SERVICIOS DE TERCEROS, PASAJES Y VIÁTICOS Y GASTOS DE GESTIÓN

Componente ⁵⁵	Actividades (Describir de acuerdo a las líneas de gastos del Anexo 06)	Total
I	Elaboración del Plan de Internacionalización:	
	Servicios de terceros	
	Pasajes y viáticos	
	Gastos de gestión	
	Otros ⁵⁶	
	Total Componente I	
	Contrapartida Monetaria de la Entidad Solicitante	
Aporte PAI		
II	Ejecución del Plan de Internacionalización⁴⁷	
	Servicios de terceros	
	Pasajes y viáticos	
	Gastos de gestión	

⁵⁵ El PAI podrá financiar en el Componente I hasta S/ 21 000,00 y el Componente II hasta S/ 49 000,00.

⁵⁶ Describir actividades de acuerdo a las líneas de gastos del Anexo 05. El presupuesto para este componente se revisará en la presentación del avance del Plan de Internacionalización.

Operador:

	Otros ⁵⁷	
	Total Componente II	
	Contrapartida Monetaria de la Entidad Solicitante	
	Aporte PAI	
	Total del Proyecto (Suma de Total Componente I y II)	

⁵⁷ Describir actividades de acuerdo a las líneas de gastos del Anexo 05.

Operador:

ANEXO 04: PERFIL DEL TUTOR EXPORTADOR Y GESTOR COMERCIAL⁵⁸

La convocatoria para ser Proveedor del PAI – Consultor (Tutor Exportador y Gestor Comercial) se informará a través de las redes sociales del Operador: ProInnovate y para efectos de la postulación se deberá acreditar estrictamente cada sustento vinculado con las experiencias generales y específicas labores y sustentos de los estudios profesionales. De no encontrarse los sustentos de todo lo declarado, el postulante no será admitido.

I. TUTOR EXPORTADOR

Requisitos indispensables:

- a. Grado mínimo de bachiller en administración, economía, ingeniería, negocios internacionales y afines.
- b. Experiencia mínima general de cinco años en comercio internacional / negocios internacionales / relaciones internacionales y otras afines en negocios⁵⁹.
- a. Experiencia específica, en los últimos cinco años, elaborando planes de negocios de exportación o de internacionalización.
- b. Experiencia mínima específica de dos años implementando estrategias de internacionalización en empresas exportadoras.
- e. Inglés avanzado⁶⁰.

Requisitos Deseables:

- Maestría en Comercio Exterior/ MBA/ Negocios Internacionales / Marketing Internacional y otras afines en negocios.
- Experiencia de trabajo en una empresa exportadora, encargado de la gestión estratégica de comercio exterior, como mínimo dos años.
- Experiencia en actividades de promoción comercial (ferias, misiones, ruedas de negocio y otros).
- Idiomas: Chino, Portugués, Alemán, Francés, etc.

Funciones:

Funciones en el Componente I:

- ✓ Elaborar el Plan de Internacionalización, en conjunto con el equipo de la empresa, a fin de asegurar la transferencia de conocimientos al personal designado por dicha empresa.
- ✓ Presentar las versiones intermedia y final del Plan de Internacionalización.
- ✓ Sustentar, en coordinación con el equipo de la empresa, el Plan de Internacionalización, para su ratificación por el Comité Técnico del PAI.
- ✓ Analizar con el equipo de la empresa la propuesta de valor, la oferta exportable y las herramientas de promoción comercial relacionado al mercado objetivo.
- ✓ Apoyar a la empresa en la identificación de servicios complementarios, relacionados a la iniciativa de internacionalización, que se requieran contratar para la mejora de las herramientas de promoción comercial y/o acciones de prospección de mercado.
- ✓ Otros que se especifiquen en el contrato con la EE.

Funciones en el Componente II:

- ✓ Monitorear la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Internacionalización.

⁵⁸ El cumplimiento de este perfil no garantiza la elección como Tutor Exportador o Gestor Comercial, el Operador: ProInnovate realizará un proceso de selección.

⁵⁹ Afines en negocios, refiere al trato y gestión con empresas. La docencia en temas afines no forma parte del perfil.

⁶⁰ Se verificará el cumplimiento de este requisito a través de una entrevista por parte del Comité Técnico del PAI, en caso no se cuente con un medio de verificación.

Operador:

- ✓ Apoyar en la revisión de los informes técnicos y financieros.
- ✓ Atender las consultas de las empresas relacionadas a la implementación de las acciones programadas en el Plan de Internacionalización (comerciales y logísticas/operativas para el comercio internacional y/o exhibición del producto en el exterior).
- ✓ Otros que se especifiquen en el contrato con la EE.

Consideraciones adicionales:

- ✓ Solo puede brindar sus servicios como tutor exportador hasta en dos (2) iniciativas de internacionalización por concurso, previa culminación de la elaboración de los planes de internacionalización respectivos; sin embargo, podría brindar sus servicios hasta en tres (3) iniciativas por concurso siempre y cuando todas ellas pertenezcan a una misma línea de producto (bien y/o servicio).
- ✓ No pueden brindar otros servicios en los componentes I y II a la empresa, ni a otras en las modalidades I, III y IV.

Operador:

II. GESTOR COMERCIAL

Requisitos indispensables:

- a. Experiencia mínima general de seis años en comercio internacional/negocios internacionales y/o otras afines en negocios.
- b. Experiencia mínima específica de cinco años en gestión comercial, ventas, o puestos gerenciales relacionados a internacionalización.
- c. Experiencia específica en la línea de negocio y/o producto que se promociona en el mercado objetivo.
- d. Grado académico mínimo de bachiller en carreras de negocios y/o afines, o conocimientos en comercio exterior o internacionalización de empresas o marketing internacional y/o afines.
- e. Especialización o estudios en internacionalización.
- f. Residir en el mercado de destino para brindar sus servicios en el marco del PAI.
- g. Inglés avanzado⁶¹.

Requisitos Deseables:

- Master/Maestría en Comercio Exterior/ MBA/ Negocios Internacionales / Marketing Internacional y otras afines en negocios.
- Experiencia de trabajo en internacionalización de empresas latinoamericanas (licitaciones y alianzas estratégicas).
- Experiencia en negociaciones
- Experiencia en actividades de promoción comercial (ferias, misiones y/o ruedas de negocios).
- Dominio avanzado del idioma(s) del mercado(s) de su experiencia.

Funciones:

Funciones en el Componente II:

Coadyuvar a concretar las exportaciones de la empresa al mercado objetivo, considerando las siguientes acciones:

- ✓ Revisar la propuesta de valor del producto y/o modelo de negocio y plantear mejoras acorde a la demanda del mercado objetivo, en caso se requiera, para alinear la propuesta de estrategias de comercialización a la dinámica del mercado objetivo.
- ✓ Revisar y brindar opinión técnica sobre las herramientas de promoción comercial (página web, fichas técnicas, material publicitario u otros relacionados al producto) y oferta exportable.
- ✓ Coordinar reuniones en destino con los potenciales clientes para dar a conocer la oferta exportable de la empresa.
- ✓ Plantear, en caso se requiera, una agenda comercial que complemente la agenda propuesta en el Componente I, como parte del Plan de Internacionalización.
- ✓ Ejecutar la agenda comercial propuesta en el Componente I.
- ✓ Participar y hacer seguimiento de las actividades de promoción comercial en destino (virtuales y/o presenciales).
- ✓ Hacer seguimiento de las operaciones de venta y post venta.
- ✓ Coordinar con el Tutor y el equipo de la empresa sobre las acciones desempeñadas en el mercado objetivo.
- ✓ Apoyar en la exhibición de muestras y/o productos finales a los potenciales compradores.
- ✓ Absolver las consultas de los clientes y potenciales clientes brindando toda la información técnica relacionada a la empresa y al producto.
- ✓ Proporcionar a la empresa toda información relacionada a su participación en el Programa, requerida para la elaboración de los informes técnicos y financieros a cargo de la empresa.
- ✓ Otros que se especifiquen en el contrato con la EE.

Consideraciones adicionales:

- ✓ No pueden brindar, a las empresas, otros servicios relacionados y remunerados con recursos del Programa.

⁶¹ Se verificará el cumplimiento de este requisito a través de una entrevista por parte del Comité Técnico del PAI, en caso no se cuente con un medio de verificación.

Operador:

ANEXO 05: GASTOS ELEGIBLES

COMPONENTE I

1. **Contratación del Tutor Exportador.** Pago de honorarios por los servicios de acompañamiento a lo largo de la ejecución del Plan de Internacionalización, de acuerdo al Manual Operativo.
2. **Elaboración del Plan de Internacionalización.** Gastos por la elaboración del Plan de Internacionalización, y corresponde al pago de honorarios únicamente a los tutores exportadores autorizados por el Programa, los honorarios son establecidos por el Operador: ProInnovate, de acuerdo al Manual Operativo.
3. **Recopilación de información complementaria y/o elaboración de otros estudios relacionados con la Iniciativa de Internacionalización.** Estos estudios deben ser especializados proporcionando información sobre el nicho de mercado / segmento al cual la empresa desea ingresar o en caso ya participa de ese mercado profundizar en su conocimiento. Puede incluir precios referenciales de productos del mismo segmento, competidores, compradores y otros actores del mercado. También pueden estar incluidos listados de potenciales aliados estratégicos y compradores por zona geográfica. Los estudios de mercado deben contener información especializada que no sea de acceso público y deberá complementar la información que maneja el tutor exportador considerando su conocimiento y expertise en el sector. La información obtenida a partir de dichos estudios deberá consignarse en el Plan de Internacionalización.
4. **Diseño estratégico del manual de identidad y piezas de comunicación visual.** Generar una guía visual que permita estandarizar diversos elementos que conforman la identidad corporativa de la empresa, dentro de este diseño podemos incluir el desarrollo de isotipos, logotipos, así como una definición del tipo de letras, colores y opciones de cobranding.
5. Diseño y/o adaptación de la página web al mercado destino, incluyendo herramientas para e-commerce.
6. Desarrollo de pasarelas especializadas de venta.
7. **Registro de marca en el mercado de destino.** El registro de marca se relaciona al producto y al canal de comercialización determinados en su Plan de Internacionalización, debiendo evidenciar su registro y uso durante su participación en el PAI.
8. **Certificaciones relacionadas al comercio internacional.** Gastos relacionados a la obtención de una certificación internacional durante su participación en el PAI, previo sustento de la necesidad de la empresa con relación a la oferta exportable y al mercado objetivo determinados en su Plan de Internacionalización.
9. **Prospección de mercado.** Participación en seminarios, foros, congresos u otros eventos especializados de capacitación relacionados a la línea de producto de la empresa seleccionada por el Programa. El resultado de la prospección comercial, cuyo objetivo es acceder a información especializada en el mercado objetivo, deberá estar documentada según las actividades realizadas, y consignarse en el Plan de Internacionalización.
10. Pasajes y viáticos para la prospección hasta un máximo de dos (2) personas.
11. **Otros Gastos relacionados directamente con el desarrollo del Componente I.** Estos podrán contemplar gastos vinculados a la elaboración del Plan de Internacionalización.

COMPONENTE II

1. **Contratación del Tutor Exportador.** Pago de honorarios por los servicios de acompañamiento a lo largo de la ejecución del Plan de Internacionalización, de acuerdo al Manual Operativo.
2. **Contratación del Gestor Comercial.** Pago de honorarios por los servicios brindados por un profesional en mercado destino durante la ejecución del Plan de Internacionalización, de acuerdo al Manual Operativo.
3. **Participación en actividades de promoción comercial definido en el Plan de Internacionalización (misiones, ferias y otros).** Se solventarán los gastos relacionados con la participación en ferias, misiones, ruedas y/o eventos comerciales internacionales. Estos gastos pueden ser: entradas, alquiler de espacio, montaje y desmontaje de stand.
4. **Gastos de Promoción y Publicidad.** Se solventarán gastos relacionados a la promoción en medios extranjeros, web y otros.
5. **Desarrollo y uso de herramientas para e-commerce.**
6. **Pasaje y viáticos para la prospección y/o promoción hasta un máximo de dos (2) personas.** Se solventarán los gastos destinados a actividades de prospección y/o promoción comercial, cubiertos para dos (02) personas como máximo.

Operador:

7. **Adquisiciones de bases de licitaciones.** Pago por el concepto de compra de bases de las Licitaciones internacionales.
8. **Desarrollo de piezas de comunicación visual.**
9. **Costos legales de la implementación de franquicia en el mercado de destino de las exportaciones.**
10. **Asesoría de adecuación al producto para que se mantenga la esencia de la marca o producto.**
11. **Certificaciones relacionadas al comercio internacional.** Gastos relacionados a la obtención de una certificación internacional durante su participación en el PAI, de acuerdo a la evaluación de la Iniciativa de Internacionalización.
12. **Adecuación de la oferta exportable a exigencias de bioseguridad en el mercado de destino e implementación de protocolos de bioseguridad.**
13. Envío de muestras sin valor comercial.
14. **Otros gastos relacionados directamente con el desarrollo del Componente II.** Estos podrán contemplar gastos vinculados a la ejecución del Plan de Internacionalización y mejorar las probabilidades de éxito de su iniciativa.

Partidas Presupuestales Componente I

Partidas	Aporte PAI	Aporte de Contrapartida - Entidad Solicitante
Honorarios:	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Servicios de tercero:	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de consultoría relacionados a la iniciativa de internacionalización, elaboración de estudios relacionados al plan de internacionalización, diseño estratégico, prospección del mercado, y otros relacionados al proyecto (incluirá honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Servicios del Tutor Exportador 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de consultoría relacionados a la iniciativa de internacionalización, incluye elaboración de estudios relacionados al plan de internacionalización, diseño estratégico, prospección del mercado, y otros relacionados al proyecto (incluirá honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Servicios del Tutor Exportador
Equipos y Bienes duraderos:	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Materiales e insumos:	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Pasajes y Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes y viáticos para realizar la prospección de mercado hasta un máximo de dos (2) personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes y viáticos para realizar la prospección de mercado hasta un máximo de dos (2) personas.
Gastos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Pago por registro de marca. • Gastos de comunicación (desarrollo de manual de identidad, piezas comunicacionales, adaptación de la página web incluyendo herramientas para e-commerce). • Gastos relacionados a la recopilación de información. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Desarrollo de pasarelas especializadas de venta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pago por registro de marca. • Gastos de comunicación (desarrollo de manual de identidad, piezas comunicacionales, adaptación de la página web incluyendo herramientas para e-commerce). • Gastos relacionados a la recopilación de información. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Desarrollo de pasarelas especializadas de venta.

Operador:

Componente II

Partidas	Aporte PAI	Aporte de Contrapartida - Entidad Solicitante
Honorarios:	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	No aplica
Servicios de tercero:	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de consultoría relacionados a la ejecución del plan de internacionalización. Asesoría de adecuación al producto para que se mantenga la esencia de la marca o producto. Servicios de asesoría legal para implementación de franquicia en el mercado de destino de las exportaciones. Servicios relacionados a la adecuación de la oferta exportable a exigencias de bioseguridad en el mercado de destino e implementación de protocolos de bioseguridad. Servicios del Tutor Exportador Servicios del Gestor Exportador 	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de consultoría relacionados a la ejecución del plan de internacionalización. Asesoría de adecuación al producto para que se mantenga la esencia de la marca o producto. Servicios de asesoría legal para implementación de franquicia en el mercado de destino de las exportaciones. Servicios relacionados a la adecuación de la oferta exportable a exigencias de bioseguridad en el mercado de destino e implementación de protocolos de bioseguridad. Servicios del Tutor Exportador Servicios del Gestor Exportador IGV
Equipos y Bienes duraderos:	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
Materiales e insumos:	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
Pasajes y Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de pasajes y viáticos destinados al proyecto. <ul style="list-style-type: none"> Los pasaje y viáticos para la prospección y/o promoción hasta un máximo de dos (2) personas. Incluye aquellas de participación en actividades de promoción comercial incluido en el Plan de Internacionalización: misiones, ferias, eventos y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de pasajes y viáticos destinados al proyecto. <ul style="list-style-type: none"> Los pasaje y viáticos para la prospección y/o promoción hasta un máximo de dos (2) personas. Incluye aquellas de participación en actividades de promoción comercial incluido en el Plan de Internacionalización: misiones, ferias, eventos y otros. IGV
Gastos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción para participación en actividades de promoción comercial definido en el Plan de Internacionalización. Pago por registro de marca. Gastos de promoción y publicidad. Desarrollo de piezas de comunicación visual. Desarrollo y uso de herramientas par e-commerce. Adquisición de bases de licitaciones Costos legales de la implementación de franquicia en el mercado de destino de las exportaciones. Certificaciones relacionadas al comercio internacional. Gastos de gestión relacionados a la adecuación de la oferta exportable a exigencias de bioseguridad en el mercado de destino e implementación de protocolos de bioseguridad. Envío de muestras sin valor comercial. 	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción para participación en actividades de promoción comercial definido en el Plan de Internacionalización. Pago por registro de marca. Gastos de promoción y publicidad. Desarrollo de piezas de comunicación. Desarrollo y uso de herramientas par e-commerce. Adquisición de bases de licitaciones Costos legales de la implementación de franquicia en el mercado de destino de las exportaciones. Certificaciones relacionadas al comercio internacional. Gastos de gestión relacionados a la adecuación de la oferta exportable a exigencias de bioseguridad en el mercado de destino e implementación de protocolos de bioseguridad. Envío de muestras sin valor comercial. IGV

Operador:

ANEXO 06: MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL EQUIPO TÉCNICO

Instrucciones

- El equipo de trabajo participará en la planificación y ejecución de la iniciativa de internacionalización en el marco del PAI.
- El equipo estará conformado por un mínimo de dos (2) personas,
- Al menos uno de los integrantes del Equipo Técnico deberá contar con experiencia y/o conocimientos en comercio exterior.
- Asimismo, de preferencia al menos uno de los integrantes del Equipo Técnico deberá contar con experiencia en ventas/marketing.
- Se debe cargar el CV con los sustentos que acrediten la experiencia y estudios declarados.
- Máximo 04 páginas por cada perfil más los sustentos necesarios.
- El equipo técnico deberá tener y evidenciar una relación laboral o contractual mínima de tres (03) meses previos al cierre de presentación de propuestas, de manera consecutiva en la Entidad Solicitante.

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:				
DNI:				
RUC:				
DIRECCIÓN:				
TELÉFONO:		Celular:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
CENTRO DE LABORES ACTUAL:				

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN ⁶²
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año		

⁶² Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades de la iniciativa de internacionalización.

Operador:

ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA AL PUESTO⁶³

AÑOS		CENTRO LABORAL	PRINCIPALES FUNCIONES	LOGROS ⁶⁴
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año			

EQUIPO TÉCNICO
DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:				
DNI:				
RUC:				
DIRECCIÓN:				
TELÉFONO:		Celular:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
CENTRO DE LABORES ACTUAL:				

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año		

ESPECIALIZACIONES RELACIONADAS AL PUESTO (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN ⁶⁵
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año		

⁶³ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades de la iniciativa de internacionalización.

⁶⁴ Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados de la iniciativa de internacionalización.

⁶⁵ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades de la iniciativa de internacionalización.

Operador:

ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA AL PUESTO⁶⁶

AÑOS		CENTRO LABORAL	PRINCIPALES FUNCIONES	LOGROS ⁶⁷
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año			

ESPECIALISTA CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN COMERCIO EXTERIOR
DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:				
DNI:				
RUC:				
DIRECCIÓN:				
TELÉFONO:		Celular:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
CENTRO DE LABORES ACTUAL:				
FUNCIÓN QUE OCUPARÁ EN EL PROYECTO				

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año		

ESPECIALIZACIONES RELACIONADAS AL PUESTO (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN ⁶⁸
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año		

⁶⁶ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades de la iniciativa de internacionalización.

⁶⁷ Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados de la iniciativa de internacionalización.

⁶⁸ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades de la iniciativa de internacionalización.

Operador:

ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA AL PUESTO⁶⁹

AÑOS		CENTRO LABORAL	PRINCIPALES FUNCIONES	LOGROS ⁷⁰
DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año			

IDIOMAS

IDIOMA	Nivel (Básico, Intermedio o Avanzado)

Firma del Profesional

DNI:

Firma del Representante Legal de la Entidad

Nombre:

DNI:

Sello:

⁶⁹ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades de la iniciativa de internacionalización.

⁷⁰ Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados de la iniciativa de internacionalización.

Operador:

ANEXO 07: CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO

CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO

Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones

Lima,

Señores

PROINNÓVATE

Lima.

Asunto: Presentación de postulación de Iniciativa de Internacionalización al Programa de Apoyo a la Internacionalización

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, _____ en mi condición de representante legal de la entidad solicitante _____ (*razón social*), identificada con RUC _____, presentamos la postulación de nuestra Iniciativa de Internacionalización para el Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI) convocado por ProInnovate.

Asimismo, declaro:

- Que conozco, acepto y cumplo con las condiciones establecidas en las Bases del presente concurso.
- Que acepto los resultados del presente concurso en todas sus etapas, los cuales no podrán ser cuestionados ante ninguna instancia pública o privada por tener carácter de inimpugnables.
- Que cumpliré con los compromisos como ejecutor de RNR del Programa en el caso de acceder al financiamiento del programa.

Atentamente,

Representante legal de la Entidad Solicitante

(Firma y sello)

Nombre del firmante:

Número de DNI del firmante:

Nombre de la Entidad:

Operador:

ANEXO 08: MODELO DE CONTRATO DE CONSORCIO ENTRE ENTIDADES AGRUPADAS

CONTRATO DE CONSORCIO ENTRE ENTIDADES AGRUPADAS

Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones

Conste en el presente documento, el Contrato de Consorcio que celebran:

- _____ identificado con RUC _____, inscrita en la partida electrónica N° _____, con domicilio legal en _____, debidamente representada/o por _____ identificado con Documento de Identidad N° _____ con poderes inscritos en el asiento _____ de la referida partida electrónica; a la que en adelante se le denominará _____ (Nombre Comercial 1); de otra parte,
- _____ identificado con RUC _____, inscrita en la partida electrónica N° _____, con domicilio legal en _____, debidamente representada/o por _____ identificado con Documento de Identidad N° _____ con poderes inscritos en el asiento _____ de la referida partida electrónica; a la que en adelante se le denominará _____ (Nombre Comercial 2); y de otra parte,
- _____ identificado con RUC _____, inscrita en la partida electrónica N° _____, con domicilio legal en _____, debidamente representada/o por _____ identificado con Documento de Identidad N° _____ con poderes inscritos en el asiento _____ de la referida partida electrónica; a la que en adelante se le denominará _____ (Nombre Comercial N); de otra parte,

Para el caso en que las condiciones citadas que se apliquen para _____ (Nombre Comercial 1), _____ (Nombre Comercial 2) y _____ (Nombre Comercial N); se denominarán **LOS CONSORCIADOS** en los términos y condiciones siguientes⁷¹:

ARTÍCULO 1°.- DE LOS CONSORCIADOS

_____ (Nombre Comercial 1), (Breve reseña de actividad empresarial)

_____ (Nombre Comercial 2), (Breve reseña de actividad empresarial)

_____ (Nombre Comercial N), (Breve reseña de actividad empresarial)

ARTÍCULO 2°.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato de Consorcio, tiene como objeto dar cumplimiento la ejecución de manera grupal de las actividades del Componente I y del componente II de la Modalidad Potenciamiento de las Exportaciones, que corresponden a la elaboración y ejecución del Plan de Internacionalización del Consorcio.

⁷¹ Se podrán adicionar más empresas de acuerdo al número de postulantes.

Operador:

ARTÍCULO 3°.- ENTIDAD LIDER

En virtud de este Contrato, **LOS CONSORCIADOS** nombran como entidad líder a _

(Nombre de Empresa elegida) con RUC _____
_____, autorizando a _____

y domicilio legal en identificado/a con DNI ___ como representante legal común del Consorcio, el cual representará al mismo, ante **EL OPERADOR: PROINNÓVATE**, para la ejecución del Componente I y II.

ARTÍCULO 4°.- PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL PROYECTO

Los miembros del Consorcio asumen responsabilidad solidaria e indivisible en la implementación y cumplimiento del presupuesto del Componente I y II, así como en el cumplimiento de la contrapartida para dicha implementación, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1: Aportes del Consorcio para el Proyecto.

Nombre de cada integrante de Consorcio	Contrapartida monetaria (S/)	Actividad*
1.		
2.		
3.		
Total		

*Las actividades deberán establecerse de acuerdo a los gastos elegibles del anexo 05

ARTÍCULO 5°.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS CONSORCIADOS

Las obligaciones y funciones, de los miembros del Consorcio serán de acuerdo al siguiente detalle:

1. Emisión de carta fianza.
2. Gestión administrativa y operativa del proyecto.
3. Coordinación de actividades con los otros miembros del Consorcio para la ejecución del proyecto.
4. Presentación de reportes mensuales, técnicos y financieros a lo largo del proyecto. Los reportes técnicos serán del Consorcio y los reportes financieros serán de forma individual.
5. La empresa líder será responsable de hacer entrega de los reportes al Operador: ProInnovate conforme al Manual Operativo.
6. Otras funciones establecidas en el Manual Operativo.

ARTÍCULO 6°.- VIGENCIA DE CONTRATO

El presente contrato entra en vigencia a partir de la firma del contrato de RNR con **EL OPERADOR: PROINNÓVATE**, hasta la culminación del mismo, incluyendo el cierre del proyecto.

ARTÍCULO 7°.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que cualquiera de los miembros del Consorcio incumpla con las obligaciones y funciones que le corresponda en virtud del presente Contrato, los demás miembros deberán responder por los daños y perjuicios que genere su incumplimiento. Los miembros del Consorcio podrán resolver el presente contrato por motivos de fuerza mayor y previa coordinación con **EL OPERADOR: PROINNÓVATE**.

Operador:

ARTÍCULO 8°.- CONTROVERSIAS

Las partes convienen que toda controversia en la interpretación y/o ejecución de este contrato, incluyendo las relacionadas al convenio arbitral serán resueltas en el marco de un procedimiento arbitral. Las partes renuncian al fuero de sus domicilios presentes y/o futuros y someten expresamente sus controversias a un arbitraje de derecho bajo la Administración de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyos reglamentos y estatutos las partes se someten expresamente. El tribunal estará compuesto por tres árbitros y su laudo será definitivo e inapelable aplicándose la ley peruana. Tomando en cuenta que los beneficios del presente contrato están destinados exclusivamente a sus firmantes, los alcances del convenio arbitral son vinculante única y exclusivamente a las partes que celebran el presente acuerdo.

ARTÍCULO 9°.- CONFIDENCIALIDAD

LOS CONSORCIADOS se comprometen a guardar reserva y confidencialidad respecto a toda información de carácter contable, económico, financiero, administrativo, tributario, comercial, operativo, legal y de cualquier otra naturaleza a la que puedan acceder en la ejecución del presente contrato.

En señal de plena conformidad con los acuerdos adoptados y manifestados en el presente documento, lo firmamos a los XX días del mes de XXXXXXXXX de 2023.

Nombre y Apellido
Representante Legal de (Razón social 1)

Nombre y Apellido
Representante Legal de (Razón social 1)

Nombre y Apellido
Representante Legal de (Razón social 1)

Representante legal de la Entidad Solicitante

(Firma y sello) Nombre del firmante:

Número de DNI del firmante:

Nombre de la Entidad:

Operador:

ANEXO 09: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

DECLARACIÓN JURADA

Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones

Por intermedio del presente, (*nombre y apellido*) _____ en mi condición de _____ (*cargo*) de la entidad solicitante _____ (*razón social*), identificada con RUC _____ declaro bajo juramento que, en los doce (12) últimos meses previos a la postulación, no registro antecedentes policiales, penales y judiciales. Así también que actualmente cuento con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante (ES).

Me afirmo y ratifico en lo expresado, firmando el presente documento en la ciudad de XXXX a los XX días del mes de XXXXX del 2022.

Titular de la Entidad Solicitante

(Firma y sello) Nombre del firmante:

Número de DNI del firmante:

Nombre de la Entidad:

Operador:

ANEXO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA – PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

DECLARACIÓN JURADA

Modalidad II: Potenciamiento de las Exportaciones

Participación en actividades

Por intermedio del presente, (*nombre y apellido*) _____ en mi condición de _____ (cargo) de la entidad solicitante _____ (razón social), identificada con RUC _____ declaro comprometer a la empresa y los miembros de la iniciativa de internacionalización postulada a participar en las actividades de promoción para la internacionalización relacionadas con su participación en el PAI, a solicitud de MINCETUR y/o de PROMPERÚ.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, firmando el presente documento en la ciudad de XXXX a los XX días del mes de XXXXX del 2023.

Titular de la Entidad Solicitante

(Firma y sello) Nombre del firmante:

Número de DNI del firmante:

Nombre de la Entidad:

Operador:



ANEXO 11: LISTA DE CHEQUEO - REVISIÓN DE LIBROS CONTABLES

Llevar los libros contables actualizados en base al régimen tributario al que pertenecen:

I.- LIBROS CONTABLES

Régimen Especial de Renta (RER)

- 1.- Registro de Ventas.
- 2.- Registro de Compras.

Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG):

- 1.- Registro de Ventas.
- 2.- Registro de Compras.
- 3.- Libro Diario de Formato Simplificado o Libro Diario (según corresponda).
- 4.- Libro de Inventarios y Balances (sólo si los ingresos anuales del año anterior son superiores a 500 UIT).

II.- SUSTENTO PARA PRESENTACIÓN

- 1.- Si llevan libros electrónicos se deberán contar con los archivos TXT y la “Constancia de Recepción de la Información del Libro o Registro Electrónico”.
- 2.- Si llevan libros manuales o computarizados, deberán contar con los libros legalizados, con la información en hojas (folios) legalizados.
- 3.- El atraso en el Libro Diario es de hasta tres (03) meses.
- 4.- Los libros contables deben estar legalizados y al día, antes del envío de la iniciativa de internacionalización, se verificará en la revisión de libros contables la fecha de la legalización de los libros.
- 5.- El Libro Diario debe contener los asientos de cierre de los años: 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 6.- Se solicitará información de todos los años: 2019, 2020, 2021, 2022 y de los meses que corresponda del año 2023.

Operador: